BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CAPITULO IV – FACTOR DE EVALUACIÓN Y OFERTA ECONOMICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

1.15 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO Y DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, PARA TODOS LOS LOTES

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El oferente deberá diligenciar el **(FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA)** de acuerdo con el o los lotes en los que pretenda participar, en dicho formato deberá ofertar el VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA y demás impuestos tasas o contribuciones, de la totalidad de los ítems que componen cada lote, no se aceptaran ofertas parciales por lote.

En la plataforma del SECOP II (sobre No. 2), debe incluir la propuesta económica por cada lote en los que pretenda participar, el valor de su oferta económica deberá corresponder a la sumatoria del valor unitario de LA TOTALIDAD DE ITEMS QUE COMPONEN CADA LOTE, en pesos colombianos, en números enteros, con base a los precios unitarios oficiales señalados en el presente estudio previo y en el cuestionario de la plataforma del SECOP II (sobre No. 2 Propuesta Económica).

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso.

Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del proponente. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

La relación de precios y las correspondientes especificaciones técnicas formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

La omisión en el diligenciamiento de la propuesta económica del cuestionario (sobre No. 2) de la plataforma del SECO P II, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Los valores máximos unitarios establecidos por la entidad incluyen IVA, razón por la cual los proponentes aceptan que su oferta inicial de precios y/o cualquier lance realizado incluirá dicho impuesto. En caso de que los valores ofertados estén exentos de IVA, deberán indicar claramente la norma tributaria correspondiente.

Cada lance efectuado por ítems deberá tener incluido el valor con IVA, si a ello hubiera lugar se afectará en el momento de los pagos por las deducciones de ley estipuladas y aplicadas según las características tributarias del oferente, conforme a la normatividad tributaria vigente.

El menor precio ofertado en la propuesta económica inicial en el momento de la apertura de los sobres económicos en la plataforma SECOP II, será considerado como el precio base para el inicio del evento de subasta.

Durante la subasta inversa, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el TRES POR CIENTO (3%) sobre la oferta inicial de menor valor en relación al valor total del lote sometido a subasta. En todo caso la oferta no podrá superar los precios establecidos en el estudio de mercado, para cada uno de los bienes y servicios requeridos.

4.1.1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL

Los proponentes deberán diligenciar la siguiente pregunta tipo lista de precios en la plataforma SECOP II:

"Transcriba el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad", en la cual deberán diligenciar el presupuesto oficial establecido por la Entidad **por cada lote** toda vez que la plataforma exige dicho requisito para efectos de trasladar automáticamente dicha cifra al contrato que resulte del proceso de selección.

DENOMINACIÓN LOTE	VALOR
LOTE 1	$316.296.585
LOTE 2	$90.941.516
LOTE 3	$408.000.000
LOTE 4	$2.323.240.000
LOTE 5	$492.000.000
TOTAL	**$3.630.478.101**

En razón a lo anterior, la pregunta señalada no hace parte de la oferta económica y simplemente obedecerá al valor total del contrato, por lo que en caso de que el proponente registre un valor diferente, la entidad podrá corregirlo al momento de crear el contrato.

4.1.2. OFERTA ECONÓMICA – ÍTEM OBJETO DE LA SUBASTA

4.2.1 CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización.	**Menor precio resultante de la sumatoria de los valores unitarios de cada ítem con IVA INCLUIDO con excepción de los 4 elementos exentos de IVA (lápices de escribir, lápices d e colores y cuadernos).**	Lance: Margen mínimo de mejora de oferta TRES (3%) POR CIENTO.

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita y diligenciada la información requerida en el formato respectivo.

La oferta económica debe corresponder a números enteros consecutivo. En consecuencia, no podrán utilizar números acompañados de letras, sub números, ni decimales, de presentarse así, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

5.2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO Y DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, PARA TODOS LOS LOTES

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El oferente deberá diligenciar el **(FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA)** de acuerdo con el o los lotes en los que pretenda participar, en dicho formato deberá ofertar el VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA y demás impuestos tasas o contribuciones, de la totalidad de los ítems que componen cada lote, no se aceptaran ofertas parciales por lote.

En la plataforma del SECOP II (sobre No. 2), debe incluir la propuesta económica por cada lote en los que pretenda participar, el valor de su oferta económica deberá corresponder a la sumatoria del valor unitario de LA TOTALIDAD DE ITEMS QUE COMPONEN CADA LOTE, en pesos colombianos, en números enteros, con base a los precios unitarios oficiales señalados en el presente estudio previo y en el cuestionario de la plataforma del SECOP II (sobre No. 2 Propuesta Económica).

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso.
Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del proponente. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

La relación de precios y las correspondientes especificaciones técnicas formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

La omisión en el diligenciamiento de la propuesta económica del cuestionario (sobre No. 2) de la plataforma del SECOP II, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Los valores máximos unitarios establecidos por la entidad incluyen IVA, razón por la cual los proponentes aceptan que su oferta inicial de precios y/o cualquier lance realizado incluirá dicho impuesto. En caso de que los valores ofertados estén exentos de IVA, deberán indicar claramente la norma tributaria correspondiente.

Cada lance efectuado por ítems deberá tener incluido el valor con IVA, si a ello hubiera lugar se afectará en el momento de los pagos por las deducciones de ley estipuladas y aplicadas según las características tributarias del oferente, conforme a la normatividad tributaria vigente.

El valor inicial en el evento de subasta será el de la mejor oferta económica presentada resultante de la sumatoria de los valores unitarios de cada ítem con IVA incluido, a excepción de loa cuatro (4) elementos exentos (lápices para escribir mina roja, mina negra, lápices de colores y cuadernos).

Durante la subasta inversa, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el TRES (3%) POR CIENTO por ítems, sobre la oferta inicial de menor valor con relación al valor total de la propuesta sometida a subasta.

En todo caso la oferta no podrá superar los precios establecidos en el estudio de mercado para cada uno de los bienes requeridos, en tal caso de presentarse un valor superior en algún ítem, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5.6. EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA PARA TODOS LOS LOTES

El día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, el FDLCB informará a los proponentes la fecha para el desarrollo de la subasta, la cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar sus lances.

Es importante recordarles a los participantes de la subasta, que el lance de mejora debe efectuarse en plataforma por el valor con el cual desean efectuar su puja (teniendo en cuenta el porcentaje mínimo de mejora), más no, por el valor del porcentaje a descontar.

Para que la Subasta Electrónica pueda llevarse a cabo deben estar habilitados por lo menos dos oferentes, lo cual, el procedimiento atenderá lo dispuesto en los artículos del 2.2.1.2.1.2.1. a 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso y las siguientes reglas:

La Subasta Inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la ley y en el respectivo pliego de condiciones. Se fijará fecha y hora en el cronograma del proceso, para el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica, en la cual los oferentes deberán estar conectados en línea a través de la plataforma SECOP II, para el desarrollo de la misma, atendiendo el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

LA ENTIDAD ASUME QUE EL OFERENTE QUE PRESENTE OFERTA PARA EL PRESENTE PROCESO CONOCE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA. De acuerdo con la **Guía para Hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II – Segunda parte, link: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-sec-gi-25guiasecopii_eemcseleccionabreviadasubastainversa_subastaelectronica20-04-2022_0.pdf**

Nota 1: Previo al inicio de la subasta los oferentes deberán consultar la guía sobre el uso del SECOP II – Participación en proceso de contratación Subasta Electrónica V1 22/04 2022, la cual, se publicará dentro de los documentos de contratación.

Nota 2: Si en el desarrollo de la audiencia de subasta (evento de subasta) se llegará a presentar un lance que se pueda considerar como oferta artificialmente baja, la entidad podrá suspender el evento de subasta para solicitar se aclare el valor de dicho lance.

Nota 3: El Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar se permite informar que para efectos de dejar claridad respecto de la forma como se deben realizar los lances por parte de los oferentes, a manera de ejemplo, y con el propósito de ilustrar la forma correcta como se debe participar en la Subasta Electrónica, se hacen las siguientes precisiones:

Es importante recordarles a los participantes de la subasta, que el lance de mejora debe efectuarse en plataforma por el valor con el cual desean efectuar su puja (teniendo en cuenta el porcentaje mínimo de mejora), más no, por el valor del porcentaje a descontar.

EJEMPLO LANCE 1:
Valor inicial de la subasta: $1.000.000.
Porcentaje mínimo de lance: 3%.
Valor resultado lance 1: $970.000 (Este es el dato que la plataforma les solicita).

EJEMPLO LANCE 2:
Valor inicial de la subasta: $970.000.
Porcentaje de lance 4%: (A discreción de proponente, el cual no puede ser inferior al 3%).
Valor resultado lance 2: $945.750 (Este es el dato que la plataforma les solicita).

Nota 3: La Entidad les hace un llamado para atender el aviso que arroja la plataforma previa a efectuar su lance, donde les pide corroborar el valor total del lance. En caso de estar errado, SECOP II les permite cancelar el lance antes de obturar la opción "presentar".

El valor inicial será el de la mejor oferta económica presentada resultante de la sumatoria de los valores unitarios de cada ítem con IVA Incluido y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser mínimo del tres por ciento (3%) del menor precio indicado en la propuesta económica a través del SECOP II.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II. Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a las 09:00 am, o por planeación a la hora programada que está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

El listado de oferentes habilitados será publicado antes del inicio de la subasta. Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del tres por ciento (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance.

Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada ítem subastado.

La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo con sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082/15.

Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

5.7 REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA TODOS LOS LOTES

Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso, cumpliendo las siguientes reglas:

- Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un porcentaje o tasa de descuento, mejorando a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, el precio de la oferta base.
- Si en el desarrollo de la audiencia de subasta (evento de subasta) se llegará a presentar un lance que se pueda considerar como oferta artificialmente baja, la entidad podrá proceder a suspender el evento de subasta para solicitar se aclare el valor de dicho lance.
- Podrán participar en la Subasta Inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS,73

en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera.

- En la plataforma del SECOP II, en el desarrollo de la subasta, deberán consignar únicamente el porcentaje o tasa de descuento ofertada.
- En el SECOP II, los proponentes tendrán un término máximo de diez (10) minutos para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta. Para que se considere válido el lance realizado, **los porcentajes o tasas de descuento propuestas deberán ser iguales a tres (3) unidades en términos porcentuales,** por encima de la tasa de descuento anunciada como la más alta en el lance inmediatamente anterior, y así sucesivamente hasta que termine el tiempo límite establecido para hacer lances.
- Si se realiza una postura valida por uno cualquiera de los proponentes habilitados en los últimos tres (3) minutos de duración de la subasta, y dicha postura es inferior al valor de la mejor oferta económica que ocupe la primera posición, la subasta se extenderá cinco (5) minutos más, sumando el tiempo restante al tiempo de extensión. Lo anterior, se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya posturas validas que sean inferiores al valor de la mejor oferta económica que ocupe la primera posición en los últimos tres (3) minutos.
- Para determinar el valor final de los respectivos precios unitarios del proponente ganador de la subasta inversa, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar aplicará uniformemente a todos los precios unitarios, el porcentaje o tasa de descuento ofertada final conforme a la fórmula señalada anteriormente, teniendo como valor inicial, lo relacionado en a la oferta económica de menor valor y por la cual se inician los lances.
- Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total. El FDLCB realizará la verificación del ajuste final a la propuesta económica adjudicataria, de acuerdo a cada uno de los valores unitarios de los ítems subastados en el proceso de acuerdo con el porcentaje final de mejora del resultado de los lances con el fin de que todos los ítems estén ajustados de manera uniforme frente la oferta base.

La entidad publicará el resultado de la subasta inversa en el sitio destinado en el SECOP II para el presente proceso contractual. Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado la mayor tasa de descuento.

5.7.1 REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA TODOS LOS LOTES

Las reglas por observar en el procedimiento de Subasta Inversa serán:

1. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad.
2. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
3. No se puede aumentar el margen de comercialización inicial ofertados.
4. Si en el desarrollo de la audiencia de subasta (evento de subasta) se llegará a presentar un lance que se pueda considerar como oferta artificialmente baja, la entidad podrá suspender el evento de subasta para solicitar se aclare el valor de dicho lance.
5. La Entidad velará por el cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal, principalmente la transparencia, la buena fe, la selección objetiva entre otros. Como quiera que se espera amplia participación de los oferentes bajo parámetros de respeto y transparencia, de tal suerte que, ante evidencia de inobservancia de alguno de estos principios por parte de los oferentes y que pretendan entorpecer el objetivo de la subasta inversa, será puesto en conocimiento de las autoridades pertinentes.

5.1.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Si el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar llegaré a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor de contratación y evaluador recomendará

ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

CAPITULO V - CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018, para lo cual EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR podrá efectuar las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

Al presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, ello dará lugar al rechazo:

1. Cuando el proponente no subsane alguno de los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante, en los términos previstos por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.
2. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección, o precios techo establecidos por la entidad en el estudio de mercado o no oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad, que debe diligenciar en la plataforma SECOP II.
3. Cuando cualquier valor ofertado, luego de ser verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del respectivo valor oficial, indicado en este pliego de condiciones; o cuando el Precio Unitario Propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del Precio Unitario Oficial fijado.
4. Cuando las razones dadas por el proponente frente a un ofrecimiento presuntamente artificialmente bajo no sean satisfactorias para la Entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra Eficiente o no se allegue el mismo en el término o las condiciones y requerimientos señalados por la entidad.
5. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
6. Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en más de una Oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un Oferente sólo podrá participar como Persona Natural o como miembro de una Persona Jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminándose las demás.
7. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
8. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
9. Si el Representante Legal de una persona jurídica y/o consorcio y/o unión temporal o persona natural que sea oferente en el presente proceso de selección es Representante Legal y/o pertenece a órganos de dirección de otra persona jurídica y/o Unión Temporal y/o Consorcio que presente oferta en el mismo proceso.
10. Cuando el proponente no aporte junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
11. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes.
13. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta y/o su objeto social no tenga relación con la presente contratación.
14. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente Convocatoria.
15. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal se

inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

16. Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.
17. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda, en caso de que haya sido requerido y no subsane.
18. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
19. Cuando la propuesta no cumpla con especificaciones técnicas mínimas.
20. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de acreditación de la experiencia exigidas en caso de presentar propuesta en forma individual o en consorcio o unión temporal.
21. Cuando la propuesta no se hubiere presentado a través del Portal Único de Contratación SECOP II (www.colombiacompra,gov.co) de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones y/o cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el mismo, excepto cuando se de aplicación al protocolo de indisponibilidad.
22. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
23. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
24. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
25. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
26. Las demás previstas en la Ley y este documento.

Nota 1: El proponente debe tener en cuenta las demás causales establecidas en el presente pliego.

Nota 2: En la aplicación de las causales de rechazo previstas en el presente capítulo y en el pliego de condiciones en general, se tendrá en cuenta lo previsto por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto 1882 de 2018 del 15 de enero de 2018, que indica que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, y que en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación, todo ello teniendo en cuenta igualmente que el oferente no podrá subsanar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso ni mejorar el contenido de la oferta.

CAPITULO VI – CRITERIOS DE DESEMPATE

Lea cuidadosamente los requisitos establecidos en cada uno de los numerales, diligencie los FORMATOS LISTA DE CHEQUEO FACTORES DE DESEMPATE junto con los ANEXOS y aporte todos los documentos que le permitan acreditar los requisitos establecidos por la Entidad. De no cumplir la totalidad de los requisitos indicados por factor, no se tendrá en cuenta para acreditar el mismo. El FDLCB únicamente verificará la documentación de los factores de desempate que sean indicados en los FORMATOS
por lo que es indispensable que el proponente aporte los mencionados formatos.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales	El requisito se acreditará para el caso de:

frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior, o Servicios con el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Mujer Cabeza de Familia. Declaración Ante notario (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 1082 de 1993), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas Mujer víctima de violencia. Medida de protección emitida por autoridad competente. Comisario de familia y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda. (de conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008). –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Persona Jurídica: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. En caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un	De conformidad con la Ley 361 de 1997. Certificación expedida por la oficina de trabajo, en la cual se registre que el empleador tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en situación de discapacidad. Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del

proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Para proponente plural el integrante que acredite el 10% de su nómina en condición de incapacidad y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, "Deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra".
4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3. Adulto mayor-persona que cuenta con sesenta (60) años o más. El oferente deberá aportar documento que acredite la vinculación en MAYOR PROPORCIÓN de personas mayores. El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica En el caso de los proveedores plurales, el representante de este deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

	La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	De conformidad con: Población Indígena -artículo 1 del Convenio No. 169 de la OIT. Comunidad negra -artículo 2, numeral 5, de la Ley 70 de 1993 Población raizal - nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Población palenquera: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez Escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre)». Pueblo «Rom» o «gitano -. artículo 6 del Decreto 2957 del 6 de agosto de 2010 El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado: Expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, El representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Adicionalmente, Se deberá adjuntar el certificado: Expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

	Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, El representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.
6.Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, certifica la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación de personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley. El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Condición para proponentes plurales: El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme; cumplimiento Ley 905 de 2004. Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador. El certificado debe constar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial. El criterio de clasificación de tamaño empresarial por ventas brutas anuales, debe cumplir con lo definido en el Decreto 957 de 2019. Cooperativas o asociaciones mutuales.: que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019 Certificación en donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Si es persona natural, la certificación debe ser expedida por ésta. Si es persona jurídica, la certificación debe ser expedida por el

	representante legal o el contador fiscal o el revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	Condición para proponentes plurales: Mipyme; cumplimiento Ley 905 de 2004. Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador. El certificado debe constar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial. El criterio de clasificación de tamaño empresarial por ventas brutas anuales, debe cumplir con lo definido en el Decreto 957 de 2019. Cooperativas o asociaciones mutuales.: que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019 Certificación en donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Si es persona natural, la certificación debe ser expedida por ésta. Si es persona jurídica, la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o el revisor fiscales, si están obligadas a tenerlo.
Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Condición para proponentes con estado Financiero del año anterior. En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes

	alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Preferencia a Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES», Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 "conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Si aplicando los anteriores criterios continúan empatados, se seleccionará al proponente mediante sorteo de balotas o a través de cualquier instrumento físico aprobado por todos los participantes, mediante el cual se pueda llevar a cabo la diligencia, concurso efectuado en presencia de los participantes igualados, conforme el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera o recipiente tantas balotas o instrumentos identificativos, como proponentes estén empatados, en los cuales se estampará el número de ellos en orden ascendente, por ejemplo, Cuatro (4) participantes empatados, entonces los números serán 1, 2, 3, 4 y 5. Seguidamente cada uno de los asistentes seleccionara al azar y sin observar, cada balota o identificativo, los cuales se irán descubriendo uno a uno, y

	según el número que lo identifica, corresponderá el No. 1 al ganador. Para el anterior procedimiento se hará la citación a los participantes. En eventual caso de darse aplicación a esta regla de desempate, se menciona que conforme a la modalidad escogida por la Entidad para adelantar el presente proceso de selección, y teniendo que no existe deber alguno de llevar a cabo audiencia pública de adjudicación para el presente proceso de selección, de llegar a ser necesario, a través de mensaje público que se haga por parte de la Entidad a través de la Plataforma SECOP II, citara a diligencia de desempate en forma virtual, estableciendo a través de la misma, el mecanismo de comunicación y desarrollo del sorteo de desempate.

Los proponentes deberán tener en cuenta las disposiciones del artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

NOTA GENERAL: Los documentos que sean suscritos por el revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar la fotocopia de: 1. Cédula de ciudadanía, 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE CONFORME A LO QUE SE ACREDITE, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

*CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE SI CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD Y CONDICIÓN DE MYPIME:

Para efectos de los factores de desempate de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9. numeral 4, el proponente debe acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, circunstancia que se acredita: 1) Con el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, y 2) con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal en la que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

Para los efectos de desempate y en el caso de consorcio, unión temporal se tendrán en cuenta la participación y el aporte de experiencia de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

EN CASO, DE NO APORTAR CON LA PROPUESTA LA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE LA CONDICIÓN ANTERIOR, SE PRESUMIRÁ QUE EL PROPONENTE NO CUENTA CON PERSONAL EN CONDICIÓN DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 10% EN SU NÓMINA, POR LO TANTO, AL NO ADJUNTAR EL DOCUMENTO Y LA CERTIFICACIÓN, ASUME Y ACEPTA EL RIESGO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CASO DE PRESENTARSE UN EMPATE Y DETERMINAR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

* Por su parte, la condición de mypime nacional para efectos de desempate de que trata el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se debe acreditar mediante Registro Único de Proponentes.

* Certificación donde el representante legal y/o revisor fiscal acredite si sus bienes o servicios son de carácter nacional y/o extranjeros, discriminando el porcentaje de cada uno de ellos, situación que se verificará de igual manera con el Certificado de Cámara de Comercio.

Del procedimiento anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II.

CAPITULO VII – ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 21 del Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá", se procedió a verificar la aplicación de acuerdos comerciales al presente proceso de contratación, atendiendo al Anexo: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14 V4 11/11/2024** publicado por la Agencia Nacional Colombia de Contratación Pública Compra Eficiente y el documento de umbrales elaborado por la misma entidad2.

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La verificación anterior, se evidencia en el siguiente cuadro:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACION							
ACUERDO COMERCIAL	¿Vigente? (Si/No)		ENTIDADES ESTATALES CUBIERTA (Municipal) (Si/No)	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial (Si/No)		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (si/No)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial (Si/No)
	CHILE		SI	Bienes y Servicios $1,147,016,154	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14,	NO

[1] 1 "*El Distrito Capital como entidad territorial está sujeto al régimen político, administrativo y fiscal que para él establecen expresamente la Constitución, el presente estatuto y las leyes especiales que para su organización y funcionamiento se dicten. **En ausencia de las normas anteriores, se somete a las disposiciones constitucionales y legales vigentes para los municipios.***"

[2] Documento consultado en https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad consultado el 27 de mayo del 2025.

ALIANZA DEL PACIFICO	MEXICO	SI	NO	NO APLICA	NO	15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40,41, 42, 44, 46, 54, (NO)	NO
	PERU		SI	Bienes y Servicios $1,147,016,154	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40 , 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61. (NO)	NO
CANADA	SI		NO	NO APLICA	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46. (NO)	NO
CHILE	SI		SI	Bienes y Servicios $1,148,221,780	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46. (NO)	NO
COREA	SI		NO	Bienes y Servicios $1,147,016,154	SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35,37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58. (NO)	NO
COSTA RICA	SI		SI			1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35,	NO

			Bienes y Servicios $2,030,722,904	N O	37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61.	
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	Bienes y Servicios $2,030,722,904	N O	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17,19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46. (NO)	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	Bienes y Servicios $1,131,,227,573	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46. (NO)	NO
MEXICO	SI	NO	NO APLICA	N O	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27,39. (NO)	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	A partir del límite de la menor Cuantía	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59 (NO)	NO
	Guatemala		SI		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50,51, 52, 53, 59 (NO)	SI
	Honduras		NO		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60. (NO)	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	Bienes y Servicios $1,131,,227,573	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41,	NO

					42, 43, 44, 46, 57, 58, 61. (NO)	
ISRAEL	SI	NO	Bienes y Servicios (250.000)DEG)	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 61. (NO)	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	Bienes y Servicios $1,148,221,780	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61. (NO)	NO
COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	SI	NO	SI

Una vez efectuada la verificación de los requisitos para determinar si la entidad se encuentra cobijada por un Acuerdo Comercial, el presente proceso de selección esta cobijado por los acuerdos con la COMUNIDAD ANDINA, por lo tanto, la obligación es de trato nacional.

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de los demás Estados con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes y aplicables; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestado

por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Los proponentes individuales o miembros de proponentes plurales con nacionalidad de cualquiera de dichos países serán cobijados conforme a las directrices emanadas del Acuerdo Comercial vigente celebrado con Colombia. El presente proceso de contratación sujeto a los Acuerdos Comerciales vigentes celebrados por Colombia genera como consecuencia que las ofertas de los bienes y servicios de oferentes con nacionalidad extranjera serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

CAPITULO VIII - DECLARATORIA DE DESIERTA

El Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolívar declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo cuando:

(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores habilitantes previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) el representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolívar o su delegado no acoja la recomendación del comité y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

CAPITULO IX - PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO NO SE PRESENTE PLURALIDAD DE OFERENTES

Para que una Subasta Electrónica pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados, para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) oferentes.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la Subasta Inversa, la entidad adjudicará el contrato al oferente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

Si no se presentara ningún oferente para participar en la Subasta Inversa, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por un término igual a la mitad del inicialmente exigidos, satisface los requisitos de los pliegos de condiciones y la ficha técnica establecida en el presente proceso de selección. La Entidad podrá adjudicar el contrato por el valor de la oferta inicial de la única oferta habilitada, siempre y cuando no supere los precios techo establecidos por la entidad, igual procedimiento se usará si se presenta más de un proponente y al final del término del traslado, solo queda un proponente habilitado.

CAPITULO X – MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

9.1. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El Contratista y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar acuerdan que el valor de las multas se descontará del saldo a favor del Contratista, si los hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará el cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

Nota 1: Para la aplicación de la cláusula de multa, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil.

Nota 2: Las multas son conminatorias al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, sanción o pena en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Nota 3: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Nota 4: El valor de las multas se establecerá a partir del día en que el Contratista debió cumplir con la obligación, de acuerdo al cronograma de actividades u obra, término acordado en el contrato o conocimiento del requerimiento efectuado por la supervisión o interventor, según aplique, hasta la fecha en que se expida la resolución imponiendo la multa.

Nota 5: En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de alguna o de algunas obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Nota 6: En caso que el Contratista no vincule o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato para la ejecución, será objeto de multas, según el Decreto Distrital 332 de 2020 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. (si aplica)

Nota 7: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar podrá exigir la cláusula de multa.

9.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista pagará al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar a título de cláusula penal como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al Contratista, si los hubiere, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el Contratista y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en caso que no fuera posible, se efectuará el cobro de la garantía única de cumplimiento , o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar.

Nota 1: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, sanciones o penas no cubiertos por la aplicación de esta cláusula.

Nota 2: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en la cláusula penal impuesta, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Nota 3: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanción, indemnización o pena impuesta al Contratista.

Nota 4: Para la aplicación de la cláusula penal, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil.

Nota 5: En caso que el Contratista no vincule o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato para la ejecución, será objeto de cláusula penal, según el Decreto Distrital 332 de 2020. (SI APLICA)

Nota 6: El porcentaje equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato se aplicará sobre el porcentaje de incumplimiento del Contratista.

Nota 7: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar podrá exigir la cláusula penal.

Nota 8: Una vez en firme y ejecutoriada la sentencia judicial que determina la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a la Ley 2014 de 2019, la cláusula penal se hará exigible.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Para declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar observará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Nota: El Contratista acepta con la presentación de la oferta que las notificaciones del procedimiento administrativo contractual se le notifiquen al correo electrónico al representante legal de la persona jurídica o proponente plural. Igualmente, el garante acepta con la expedición de la garantía.

CAPITULO XI - CLÁUSULA A INCLUIR EN EL FUTURO CONTRATO

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"* e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No.3 del 24 de febrero de 2021, informa a los proponentes que la cláusula que se incorporará en los futuros contratos a suscribir es la siguiente:

CLAUSULA ANTICURRUPCIÓN:

El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

En el marco de las acciones adelantadas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar con el fin de prevenir y combatir la corrupción el contratista se comprometa a:

1. No ofrecer de forma directa o indirecta, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, con el fin de obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

2. Dar aviso inmediato al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución.

3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

5. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

6. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto.

7. Denunciar inmediatamente ante el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o ante la Veeduría Distrital y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes.

EL CONTRATISTA ASUME A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SI SE COMPROBARE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

CAPITULO XII ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará al proponente que oferte el menor valor resultado del procedimiento de la subasta inversa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

Teniendo en cuenta los resultados de la audiencia de subasta inversa, el FDLCB procederá a expedir el respectivo acto administrativo debidamente motivado adjudicando el contrato.

La entidad notificará al proponente favorecido con la adjudicación y a los demás proponentes a través de la plataforma SECOP II.

REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, el FDLCB podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (Inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993), mediante acto administrativo que será publicado en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II**.

EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor del FDLCB, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, el FDLCB podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente ubicado en segundo lugar en orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el FDLCB.

Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

CAPÍTULO XIII - DOCUMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El proponente que resulte adjudicatario deberá llegar al Fondo, dentro del término previsto en el cronograma de proceso los siguientes documentos para la suscripción del contrato:

Registro Único Tributario- RUT- El adjudicatario deberá presentar la copia del registro único tributario – Rut actualizado expedido por la Dian. en el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento y a su vez deberán presentar el Rut con el nit de la figura plural correspondiente. este documento podrá ser adjuntado con la oferta, pero el mismo no será necesario para la comparación de ofertas.

Registro de información tributaria-RIT- El adjudicatario deberá presentar la copia del registro de información tributaria – rit actualizado expedido por la secretaría de hacienda. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Este documento podrá ser adjuntado con la oferta, pero el mismo no será necesario para la comparación de ofertas.

Certificación de cuenta bancaria y formato de autorización de pagos - El adjudicatario deberá presentar certificación de la cuenta bancaria autorizada para la consignación de los pagos, la cual es necesaria para la creación de terceros, requerida para la expedición del Registro Presupuestal, la cual deberá presentarse acompañada del formato de autorización de pagos dispuesto para tal efecto por el IDPC.

En tratándose de propuestas plurales como Consorcio O Unión Temporal

a) fotocopia del NIT expedido a nombre del consorcio o unión temporal cuando intervengan personas que sean comerciantes.
b) Aportar certificado del RUT del consorcio o unión temporal. LOS DATOS COMO TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE AMBOS DOCUMENTOS DEBEN COINCIDIR.
c) Verificación de inhabilidades e incompatibilidades.
d) Persona Jurídica: Declaración en la que se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de adjudicación del contrato, certificación que debe ser suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos.

NOTA IMPORTANTE 1. El presente anexo explicativo y sus modificaciones mediante Adenda en curso del proceso hacen parte integral de los documentos que conforman, la invitación y por tanto de la minuta del contrato resultante del presente proceso de selección

Elaboró: Yenny Lorena Ballen Jimenez - Contratista Oficina de Contratación CPS-218-2025
Revisó: Mónica Viviana García Mendieta– Contratista Oficina de Contratación CPS-098-2025
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba– Contratista Despacho CPS-014-2025
Reviso: Daniel Alejandro Marín Valencia – Contratista Despacho CPS-139-2025

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO FDLCB-SASI-002-2025

Documento de respuesta a OBSERVACIONES al Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa –No FDLCB-SASI-002-2025 cuyo objeto es:

"ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025".

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 deja constancia que dentro del Proceso de Selección Abrevia da por Subasta Inversa No. FDLCB-SASI-002-2025**,** los interesados presentaron las siguientes OBSERVACIÓNES dentro del término establecido en el cronograma a los documentos del pliego de condiciones del referido proceso de selección, a través del enlace habilitado para ello en la página web del Portal Único de Contratación-SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a las cuales, EL FONDO procede a emitir respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1

PRESENTADA POR: CLARA ESCOVAR -VEEDORA CIUDADANA
FECHA Y HORA: 06/10/2025 11:57:41 AM
REFERENCIA: No. CO1.MSG.8570132

OBSERVACIÓN No. 1:

Ref: Observaciones al Pliego de Condiciones del Proceso N° FDLCB-SASI-002 2025.

Respetado Señores: El pliego de condiciones es reiterativo en afirmar que la adjudicación se hará a la propuesta de menor valor ofertado en consonancia con lo dispuesto en el decreto 1082/2015 y lo expuesto en la guía que para el efecto dispuso Colombia Compra Eficiente, como organismo rector de la política sobre contratación pública. El numeral 5.1.5 del pliego de condiciones señala sobre precios artificialmente bajos, que al ser rechazada la menor oferta de la subasta "el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso". Esta narrativa que los restructuradores del proceso de adjudicar al segundo menor valor no es admitido ni por el reglamentario 1082/2015, ni la guía de Colombia Compra Eficiente admiten esa opción y que a la postre, han pervertido y sometido a una crisis las subastas. El decreto Reglamentario 1082/2015 en su articulo 2.2.1.1.2.2.4 es preciso y perentorio al señalar que la decisión de aceptar o rechazar las justificaciones de una oferta "es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma" sin ofrecer otra opción. Por otro lado, Colombia Compra Eficiente, en su guía sobre la materia advierte que en el evento que dicha oferta sea rechazada, se realice nueva subasta con todos los demás proponentes habilitados, excluyendo al rechazado. Es una sugerencia que legalmente no se comparte. Generalmente en la actualidad, se hacen lances ridículos con decrementos que superan el 60% con relación a los precios de referencia, que, al solicitarles explicación sobre los mismos, se abstienen de hacerlo saboteando por consiguiente el evento y convirtiéndolo en una burla para la entidad contratante y proponentes. Es entonces, un acto no serio que exige de la entidad

acciones sobre la póliza de seriedad de la oferta, con la seguridad que se adoptaran con esto, decisiones positivas para recuperar las subastas. De otra manera, el capítulo IX del pliego de condiciones sobre "Procedimientos aplicables cuando no se presenten pluralidad de oferentes" prescribe que "si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta inversa la entidad adjudicará el contrato al oferente habilitado siempre que la oferta no exceda el presupuesto oficial". Sobre el tema el decreto reglamentario 1082/2015, es reiterativo en señalar que solamente se puede adjudicar al UNICO PROPONENTE HABILITADO, cuando es EL UNICO PROPONENTE PRESENTADO (artículos 2.2.1.1.2.2.6 y numeral 5° 2.2.1.2.1.2.2). En otros términos, para adjudicar a un único proponente se requiere que concurran simultáneamente dos situaciones: a. Ser la única presentada y b. Pueda ser habilitada Anteriormente se podía adjudicar con las condiciones que contempla el pliego, pero los reiterados abusos de la figura condijeron a que el legislador lo condicionara, mediante el decreto reglamentario 1510/2013 y confirmado en el 1082/2015.

OBSERVACIÓN No. 2:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: TALENTO COMERCIALIZADORA S.A
FECHA Y HORA: 6/10/2025 6:08:22 PM
PLATAFORMA SECOP II POR MENSAJE: No. CO1.MSG.8573691

OBSERVACIÓN No. 2:

"En atención a los pliegos del proceso de contratación en curso, respetuosamente presentamos la siguiente observación frente al indicador financiero de Rentabilidad del Activo (RA): Se evidencia que el proceso está conformado por cinco (5) lotes, en los cuales se establecen diferentes valores mínimos exigidos para el indicador RA. Específicamente, en el lote 4 se solicita un RA mínimo de 12, mientras que en los lotes 2, 3 y 5 se exige un RA de 14, 15 y 16 respectivamente. Solicitamos de manera respetuosa a la entidad unificar el valor del indicador RA al mismo nivel del lote con mayor valor del proceso, con el fin de garantizar condiciones equitativas de participación entre los oferentes y fomentar la pluralidad, principio consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 del Decreto 1082 de 2015, que establecen la necesidad de promover una participación amplia y efectiva dentro de los procesos de contratación pública. Ajustar este indicador permitirá una competencia más abierta, evitando restricciones innecesarias y asegurando que el proceso cumpla con los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes".

OBSERVACIÓN No. 3:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: JEDISMAR SAS EL DÍA .
FECHA Y HORA: 6/10/2025 8:21 PM
PLATAFORMA SECOP II POR MENSAJE: No. CO1.MSG.8574315

OBSERVACIÓN No. 3:

"Respetuosamente, solicitamos al comité estructurador revisar el anexo técnico y el estudio de Mercado del Lote 5, donde aparece la siguiente descripción no concuerda el elemento con la especificación técnica.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ITEM	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
15	Escalera Extensible 16 Pasos Capacidad 150 Kg Tr Color Plateado	Sirena 110v Para Alarmas Comunitarias Pánico emergencia y seguridad en su entorno. Con un potente nivel de sonido de 128 dB y un alcance de 120 metros, su diseño resistente a la intemperie asegura un funcionamiento óptimo en diversas condiciones climática y puesta en sitio de entrega.

OBSERVACIÓN No. 3.1:

"Por otra parte, el comité estructurador, no ha tenido en cuenta los valores reales del mercado y se basa en establecer una fórmula matemática sin tener en cuenta los valores reales del actual mercado, un ejemplo es: Donde se puede observar que la Entidad establece el valor de 53.871, cuando en el mercado este elemento, se cotiza en un promedio de $ 71.990 a $ 73.900.

Resultado de operación aritmética, con cotizaciones alejadas de la realidad del mercado, sin tener en cuenta que las especificaciones técnicas son precisas, y que no se puede hacer entrega de un elemento que no cumpla con estas, lo que al momento de la ejecución del contrato derivado de este ejercicio de subasta aún mas con Descuentos por la puja, va causar detrimento en el patrimonio del oferente, o como justificaran diferencias de más de 27% más descuentos y deducciones de Ley, sin embargo aun así los estructuradores no tienen en cuenta estos valores tan diferentes en las cotizaciones aportadas.".

OBSERVACIÓN No. 4: EXTEMPORÁNEA

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: TECNOMUSIC
FECHA Y HORA: 7/10/2025 2:47:39 PM
PLATAFORMA SECOP II POR MENSAJE: No. CO1.MSG.8578268

OBSERVACIÓN No. 4: EXTEMPORÁNEA

Me remito a ustedes con todo respeto para presentar mi siguietne observacion y/o peticion la entidad solicita asi:

5.1.4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia general aportando dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas, la sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para el lote que se van a presentar, relacionados a continuación.

LOTE 4 ELEMENTOS CULTURARES Cuyo objeto y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas con la compra y/o suministro y/o distribución de ELEMENTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES Y/O INSTRUMENTOS MUSICALES. La presente, deberá cumplir con catorce (14) Códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) Establecidos para el presente proceso, en todo caso ser á obligatorio los códigos 60101300, 60121000 y 60131300.

***PETICION.** Solicitar si la exigencia de la experiecnia general se puede cumplir con minimo un (1) contrato o maximo dos (2) certificaciones de contratos.*

PETICION Y/O ACLARACION

Solicitamos a tan prestigiosa entidad aclarar si los catorce (14) Códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se deben cumplir en sumatorio de las 2 expereincias exigigidas o si se peude cumplir en una sola o en su defecto se peude cumplir en conjunto de los contratos aportados.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1:

El FDLCB, informa que el numeral 5.1.5 del pliego de condiciones se elaboró conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que faculta a la entidad para analizar y evaluar los precios artificialmente bajos en el marco de una subasta inversa.

La disposición que permite adjudicar al segundo menor valor no contraviene la normativa, en tanto se encuentra sujeta a motivación expresa y razonada de la entidad, bajo los principios de selección objetiva y transparencia, y únicamente en caso de rechazo de la oferta más baja por no resultar aceptable o justificada.

No obstante, la entidad tomará en cuenta la apreciación planteada y será considerada para efectos de verificación jurídica y financiera, a fin de garantizar la plena armonización entre el texto del pliego y el alcance de las normas reglamentarias aplicables.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2:

El FDLCB se permite informar que **NO ACOGE** la observación presentada, toda vez que los indicadores financieros establecidos, entre ellos la Rentabilidad del Activo (RA), fueron definidos en el análisis realizado en cada sector.

Dicho análisis incluyó la caracterización de cada lote conforme a los códigos CIIU que identifican las actividades económicas y comerciales propias de los bienes y servicios a contratar. Esta clasificación permitió determinar que los cinco lotes del proceso corresponden a sectores diferenciados dentro del mercado con comportamientos financieros, márgenes de rentabilidad y estructuras de costos particulares, razón por la cual no resulta procedente unificar los valores exigidos.

En consecuencia, los valores mínimos establecidos para los indicadores de capacidad organizacional, como la Rentabilidad del Activo, no son arbitrarios ni homogéneos entre lotes, sino que responden a los comportamientos financieros reales identificados en cada subsector, de acuerdo con la información reportada en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2024.

La diferenciación de dichos valores constituye una medida técnica y proporcional, orientada a garantizar que los proponentes cuenten con la solidez financiera y organizacional adecuada según la naturaleza, riesgo y complejidad de cada lote, promoviendo la competencia efectiva entre oferentes comparables dentro de su propio sector económico.

Por lo anterior, la solicitud de unificación del indicador de Rentabilidad del Activo (RA) entre los diferentes lotes no resulta procedente, en tanto desconocería el análisis diferencial sectorial que sustenta la estructuración del proceso, y podría alterar la correspondencia técnica entre los requisitos habilitantes y la realidad económica de cada subsector, afectando así los principios de planeación, proporcionalidad,

transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública.

En consecuencia, la Entidad mantiene los valores definidos en los pliegos de condiciones, por considerar que estos reflejan de manera objetiva y verificable las condiciones del mercado y los parámetros técnicos derivados del estudio del sector.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3:

El FDLCB se permite informar que **ACOGE** la observación presentada, por el proponente, en relación con las inconsistencias identificadas en la descripción técnica del ítem correspondiente al *Lote 5 – Escalera Extensible 16 Pasos, Capacidad 150 Kg, Color Plateado.*

En atención a lo anterior, la Entidad procederá a realizar los ajustes pertinentes en los documentos del estudio de mercado, propuesta económica y anexo técnico del proceso, así como también estarán relacionados en la adenda con el fin de corregir la descripción técnica y asegurar que esta guarde coherencia con las características reales del producto solicitado, conforme a las condiciones del mercado y los requerimientos técnicos quedando de la siguiente manera.

Escalera Extensible 16 Pasos Capacidad 150 Kg Tr Color Plateado	Versátil y resistente. Es extendible - Soporta un peso máximo de 150kg- Cuenta con 16 peldaños.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3.1:

El FDLCB se permite informar que **NO ACOGE la observación presentada**, en la cual se señala que el comité estructurador no tuvo en cuenta los valores reales del mercado para la determinación del valor unitario de referencia.

Lo anterior, toda vez que, conforme al Estudio de Mercado elaborado para el presente proceso, los precios de referencia fueron determinados a partir de cotizaciones formales allegadas por diferentes proveedores del sector, aplicando el correspondiente análisis estadístico de tendencia central (promedio y mediana).

En este sentido, el valor unitario definido *"Pica 5 Lbs Piqueta Cabo De Fibra De Vidrio ($53.871 IVA incluido)"* y *"Pala redonda Puño 'd' ($31.262)"* se encuentra debidamente soportado en la información de mercado recibida, la cual evidencia la variabilidad de precios entre oferentes, y fue procesada mediante una metodología objetiva, transparente y verificable.

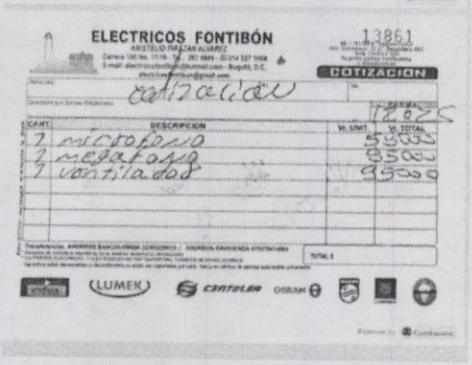
Adicionalmente, se informa que las cotizaciones que soportan el análisis y la determinación de los valores de referencia se encuentran disponibles en la carpeta de cotizaciones del proceso en la plataforma de SECOP II que soportan el Estudio de Mercado, para su verificación y trazabilidad, en observancia de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación pública.

Cabe precisar que las empresas que participaron en la cotización de mercado y cuyas cotizaciones sirvieron de base para el análisis fueron:

- ELECTRICOS FONTIBON



ELECTRICOS FONTIBÓN
13859
COTIZACION



ELECTRICOS FONTIBÓN
13861
COTIZACION

- MATERIALESM NUEVO OCCIDENTE SAS

MATERIALES NUEVO OCCIDENTE S.A.S
900.549.099-0
CALLE 17 No. 108-18
Telefonos: 4156042 - 4157486 - 2673705
materialesnuevoccidente@hotmail.com

COTIZACION No. 15632

FECHA COTIZACIÓN 12/06/2025 12:00:00a. m.

Señor(es): CUANTIAS MENORES — Nit / C.C : NIT : 222,222,222-7

Dirección: CL 17 108 18 — Teléfono(s): 4157486 — Orden de compra:

CODIGO	PRODUCTO	CANTIDAD	U.MEDIDA	% IVA	V/UNITARIO ANTES IVA	VR/TOTAL ANTES DE IVA
L0023	LINTERNA LED 260 IM PRETUL	1.00	Und	19	40,756.30	40,756.30
P0255	PUNTO ECOLOGICO	1.00	Und	19	205,882.34	205,882.34
C0492	CARRETILLA PLAST COLOSO.ANTIP	1.00	UN	19	205,882.34	205,882.34
C0669	CAJA HERRAMIENTA 19" PLASTICA PRETUL	1.00	Und	19	32,689.07	32,689.07
P0110	PICA+CABO/ZAPAPICO	1.00	Und	5	53,142.86	53,142.86
P0008	PALA REDONDA # 4 + CABO	1.00	UND	5	27,523.81	27,523.81
E0106	EXTENSION INDUSTRIAL P.T. * 10 MTS.	1.00	UND	19	32,352.94	32,352.94
E0067	ESCALERA EXTENDIBLE A 7MTR ALUMINIO 24PASOS TRUPER	1.00	Und	19	1,373,949.51	1,373,949.51

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

- **DEPOSITO FONTIBON A & V S.A.S**

DEPOSITO FONTIBON A & V S.A.S. COTIZACION N 00002411

Señor(es)	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	Fecha	12/06/2025
Nit	899,999,061	Validez de la ofert	3 Días
Dirección	Dg. 62 sur #20f-20, Bogotá	Plazo de entrega	3 Días
Ciudad	BOGOTA D.C.	Forma de pago	CONTADO
Teléfono	3173379185	Vendedor	0001
Atención			

Código	Descripción	Un.da	%Iva	Cantidad	Valor unitario	Valor total
16026	ESCALERA DE EXTENSION X 16 PELDAÑOS	UND	19	1.00	455,395.00	455,395.00
10911	CARRETILLA PLASTICA RUEDA ANTIPINCHAZ	UND	19	1.00	235,294.00	235,294.00
22101	JUEGO DE HERRAMIENTAS 42 PIEZAS	UND	19	1.00	160,000.00	160,000.00
18640	PICA 5LB MANGO DE FIBRA DE VIDRIO TRUPER	UND	19	1.00	54,600.00	54,600.00
19847	LINTERNA RECARGABLE 11 LEDS TRUPER	UND	19	1.00	37,720.00	37,720.00

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 4:

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar (FDLCB) se permite informar que NO ACOGE la observación presentada, toda vez que, en cumplimiento al principio de Selección Objetiva, Idoneidad y Proporcionalidad, el requisito habilitante de experiencia es un mecanismo esencial para asegurar que el contratista posea el conocimiento, la capacidad y la solvencia comprobada para ejecutar el objeto contractual, por tal razón, se considera que las certificaciones establecidas para el presente proceso en el Lote 4 son proporcionales y razonables frente a la complejidad técnica del proyecto cumpliendo con la idoneidad requerida para soportar la ejecución de este tipo de contrato, lo que permite una adecuada ejecución.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 4.1

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar (FDLCB) se permite informar que ACOGE la observación presentada, quedando de la siguiente manera para el Lote 4: La presente deberá cumplir con los catorces (14) de los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos para el presente proceso, en todo caso será obligatorio los códigos 60101300, 60121000 y 60131300 para cada contrato.

Es importante precisar que se modificará el numeral 5.1.4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL del pliego definitivo de condiciones para aclarar que deberá cumplir con los códigos obligatorios para cada contrato en todos los lotes.

Cordialmente,

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Elaboró Técnico: Omaira Liseth Andrade - Contratista Planeación FDLCB CPS 462 -2025

Elaboró Financiero: Diana Carolina Guevara Duarte - Contratista FDLCB CPS 307-2025

Reviso Financiero: María Paula Alarcón - Contratista FLDCB CPS-147-2025

Elaboró Jurídico: Yenny Lorena Ballen Jimenez - Oficina de contratación FDLCB – CPS 218-2025

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBSTA INVERSA
No. FDLCB-SASI-002-2025

OBJETO: "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025".

Conforme con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Teniendo en cuenta que los posibles proponentes presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron analizadas por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, y con el fin de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, se permite expedir Adenda No. 1, la cual será publicada en la plataforma electrónica SECOP II.

EN CONSECUENCIA, SE DECIDE:

PRIMERO: Modificar el ítems 15 del anexo técnico **lote 5** "Comunales", asimismo en el estudio de mercado y en la propuesta económica, el cual quedara de la siguiente manera:

15	Escalera Extensible 16 Pasos Capacidad 150 Kg Tr Color Plateado	Versátil y resistente. Es extendible- Soporta un peso máximo de 150kg- Cuenta con 16 peldaños	Unidad	1

SEGUNDO: Modificar numeral 5.1.4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL, del pliego de condiciones el cual quedara de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar experiencia general aportando dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas, la sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para el lote que se van a presentar, relacionados a continuación:

LOTE 1 ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA

Cuyo objeto y/o alcance y/o actividades estén relacionados con la compra y/o suministro y/o distribución de ELEMENTOS DE OFICINA Y/O PAPELERÍA.

La presente deberá cumplir con seis (6) de los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos para el presente proceso, en todo caso será obligatorio los códigos 1411500 y 4412200 para cada contrato.

Clasificación UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase
14111500	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir
31201500	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva
31201600	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Otros adhesivos y selladores
31211500	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros
44111800	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Suministros de dibujo
44111900	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros
44112000	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Sistemas de planificación
44121500	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de correo
44121600	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio
44121700	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura
44121800	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Medios de corrección
44122000	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44122100	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujeción

LOTE 2 TONERS Y ELEMENTOS DE IMPRESIÓN

Cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con compra y/o suministro y/o distribución de ELEMENTOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN.

La presente deberá cumplir como mínimo con un (1) Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos para el presente proceso.

Clasificación UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase
43212100	Difusión de tecnología de la información	Equipo informativo y accesorios	Impresoras de computador
44103100	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora

LOTE 3 ELEMENTOS DEPORTIVOS

Cuyo objeto y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas con la compra y/o suministro y/o distribución de ELEMENTOS DEPORTIVOS.

La presente, deberá cumplir con siete (07) Códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos para el presente proceso, en todo caso será obligatorio los códigos 49161500, 49221500 y 53102900 para cada contrato.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
49161500	Equipos, suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos Deportivos para Campos y Canchas	Equipos para deporte de campo
49161600	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de pista
49171500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos de gimnasia y boxeo	Equipos de gimnasia
49171600	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos de gimnasia y boxeo	Equipos de boxeo
49181500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Juegos equipo de tiro y mesa	equipo y juegos de tiro al blanco

49201500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo para entrenamiento para aeróbicos
49201600	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo para entrenamiento de pesas y resistencias
49211800	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Otros deportes	Equipo de clases de educación física
49221500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y accesorios para deporte	Accesorios para deporte
49241600	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo de recreo, parques infantiles y equipos y suministros de natación y de spa	Equipo de recreo
53101500	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalonetas y pantalones cortos.
53102700	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes
53102900	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Prendas de deporte

LOTE 4 ELEMENTOS CULTURARES

Cuyo objeto y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas con la compra y/o suministro y/o distribución de ELEMENTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES Y/O INSTRUMENTOS MUSICALES.

La presente, deberá cumplir con catorce (14) Códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos para el presente proceso, en todo caso será obligatorio los códigos 60101300, 60121000 y 60131300 para cada contrato.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
60101300	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministro	Adhesivos educativos y suministros
60102300	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministro	Libros de lectura y recursos
60103600	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministro	Recursos y actividades multiculturales
60121000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorio y suministro de arte y manualidades	Arte
60121100	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorio y suministro de arte y manualidades	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
60121200	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorio y suministro de arte y manualidades	Pintura de aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
60121300	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorio y suministro de arte y manualidades	Productos de corte, manualidades y arte
60121500	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorio y suministro de arte y manualidades	Utensilios de dibujo, suministro y accesorios

60121800	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorio y suministro de arte y manualidades	Tintas de dibujo e impresión
60122000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorio y suministro de arte y manualidades	Equipo de tejido, pespunteado y cosido y accesorios
60123200	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorio y suministro de arte y manualidades	Materia de artesanías de cinta
60123700	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorio y suministro de arte y manualidades	Materiales de artesanía de macramé y accesorios
60124100	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorio y suministro de arte y manualidades	Materiales de proyecto multiculturales y accesorios
60131000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorio y suministro de arte y manualidades	Instrumentos de teclado
60131100	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorio y suministro de arte y manualidades	Instrumentos de metal
60131200	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorio y suministro de arte y manualidades	Instrumentos de viento de madera
60131300	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorio y suministro de arte y manualidades	Instrumentos de cuerda

60131400	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorio y suministro de arte y manualidades	Instrumentos de percusión
60131500	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorio y suministro de arte y manualidades	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60131600	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Sets de instrumentos musicales
60131700	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos musicales de sonido alternativo
60131800	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Accesorios de música y danza
60141000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Juguetes y juegos	Juguetes
60141100	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Juguetes y juegos	Juegos
60141200	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Juguetes y juegos	Equipo de juegos activos y accesorios
60141400	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Juguetes y juegos	Equipo de representación teatral y accesorios

LOTE 5 ELEMENTOS ORGANIZACIONES COMUNALES

Cuyo objeto y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas con la compra y/o suministro y/o distribución de ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO.

La presente, deberá cumplir con cinco (05) Códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos para el presente proceso, en todo caso será obligatorio el código 43211500 para cada contrato.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
31162800	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Ferretería en general
42172000	Equipos médicos, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencia y de campo	Suministro de servicios médicos de emergencia
43211500	Difusión de tecnología de la información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
43211900	Difusión de tecnología de la información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador
43212100	Difusión de tecnología de la información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador
45111600	Equipos y suministro para impresión fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros
45111800	Equipos y suministro para impresión fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Video y equipos de presentación de video y audio combinados y controladores
45111700	Equipos y suministro para impresión fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores.
51151600	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos
80141700	Servicios de gestión, servicios profesionales de	Comercialización y distribución	Distribución

	empresas y servicios administrativos		
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales

Lo anterior, atendiendo las disposiciones previstas en el Decreto 1082/15 y la Circular Única Externa publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en la cual dispone: *"(…) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (…)".*

Los proponentes deberán diligenciar el anexo denominado **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.

En caso de relacionarse más de DOS (02) contratos en el anexo según el lote que corresponda, el FONDO, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta sólo las dos (02) primeros descritos. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

TERCCERO: Los demás documentos que no sean modificados por esta adenda continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de octubre 2025.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Elaboró: Yenny Lorena Ballen Jimenez – Oficina de Contratación FDLCB – CPS-218-2025
Revisó: Mónica Viviana García Mendieta - Líder Oficina de Contratación FDLCB – CPS 098-2025
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho FDLCB – CPS-014-2025

81

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256920016063
Fecha: 21-10-2025
20256920016063

MEMORANDO

692-FDL-Despacho

Para: **FABIAN ARCOS MUÑOZ**
Profesional Oficina de Planeación FDLCB

DIANA CAROLINA GUEVARA DUARTE
Profesional Oficina de Planeación FDLCB

YENNY LORENA BALLEN JIMÉNEZ
Profesional Oficina de contratación

De: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

ASUNTO: Designación Comité Evaluador - Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, denominado **FDLCB-SASI-002-2025.**

Por medio de la presente me permito comunicarles que han sido designados para conformar el comité evaluador del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, denominado No. FDLCB-SASI-002-2025 cuyo objeto es: "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025", con fecha de cierre de presentación de ofertas el diez (10) de octubre de 2025, hasta las 08:00 a.m., de la siguiente manera:

1. Verificación Técnica: Fabian Arcos Muñoz
2. Verificación Económica: Diana Carolina Guevara Duarte
3. Verificación Jurídica: Yenny Lorena Ballen Jiménez

Es oportuno precisar que las actividades del Comité evaluador se encuentran enmarcadas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, deberán realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, documento de descripciones técnicas y sus anexos. Cabe anotar que el plazo para presentar el respectivo informe de evaluación es el día 21 de septiembre de 2025 a las 4:00 P.M. para su respectiva revisión y unificación, previo a la publicación en la Plataforma Electrónica SECOP II.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyectó: Yenny Lorena Ballen Jimenez – Oficina de Contratación – CPS 218-2025
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba - Contratista Despacho CPS-014-2025

CONSOLIDADO DE PROPUESTAS HABILITADAS

LOTE		PROPONENTE	EVALUACION JURIDICO	EVALUACION TECNICO	EVALUACION FINANCIERO
LOTE 1	3	Talento Comercializadora SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	16	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	1	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
	12	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	11	COMERCIALIZADORA SERLE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	6	Integra de Colombia S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
	10	GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
	8	UT GRUPO OLAM CAPITAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	13	UNION TEMPORAL EU-CORP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
LOTE 2	1	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
	12	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	11	COMERCIALIZADORA SERLE.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
	6	Integra de Colombia S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
	9	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
	8	UT GRUPO OLAM CAPITAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	13	UNION TEMPORAL EU-CORP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
LOTE 3	11	COMERCIALIZADORA SERLE.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
	6	Integra de Colombia S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
	10	GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
	9	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
	4	ACTIVA-T	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	5	EL DEPORTISTA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
	7	BOSTONIA SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO
	8	UT GRUPO OLAM CAPITAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	13	UNION TEMPORAL EU-CORP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

LOTE 4	11	COMERCIALIZADORA SERLE.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
	10	GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
	9	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
	15	UT BOSTACR	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO
	2	CONSORCIO TECNODOTACIONES CIUDAD BOLIVAR 2025	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO
	8	UT GRUPO OLAM CAPITAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	13	UNION TEMPORAL EU-CORP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
LOTE 5	16	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
	12	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	6	Integra de Colombia S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
	10	GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
	9	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
	7	BOSTONIA SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO
	14	JEDISMAR SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
	8	UT GRUPO OLAM CAPITAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	13	UNION TEMPORAL EU-CORP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO DEFINITIVO – LOTE 1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLCB-SASI-002-2025.

Documento de respuesta a las OBSERVACIONES allegadas al informe de evaluación técnico definitivo – LOTE 1 del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLCB-SASI-002-2025 cuyo objeto es:

"ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025".

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 deja constancia que dentro del Proceso Selección Abreviada de Subasta Inversa No. FDLCB-SASI-002-2025, los interesados presentaron las siguientes observaciones al informe de evaluación técnico definitivo – LOTE 1 del referido proceso de selección, a través del enlace habilitado para ello en la página web de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a las cuales, EL FONDO procede a emitir respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1: **Integra de Colombia SAS**
Fecha y Hora: 27/10/2025 12:19:17 PM
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8671905

OBSERVACIÓN No. 1.1.

"Respetuosamente, presentamos observación frente a la evaluación del componente de experiencia realizada a nuestra empresa INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., en la cual se nos califica como "NO CUMPLE" bajo el argumento de que los contratos aportados se encuentran liquidados."

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1.1

El FDLCB se permite informar que NO ACOGE la observación presentada, con respecto al LOTE 1, ya que cómo se manifestó en el informe técnico definitivo final de la certificación del Consejo Superior de la Adjudicatura, no fue posible determinar el valor de los elementos de papelería e insumos de oficina, puesto que también el contrato contiene elementos de dispositivos de almacenamiento, y de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 5.1.4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL, reglas para la valoración de la experiencia nota d se establece:

"d) *Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará,*

utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté relacionando, el valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato, actualizado a valor presente"

De acuerdo con lo anteriormente manifestado el proponente INTEGRA DE COLOMBIA SAS, NO CUMPLE con la acreditación de experiencia como se establece en el numeral 5.1.4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

"El proponente deberá acreditar experiencia general aportando dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas, la sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para el lote que se van a presentar".

Ya que el proponente para la certificación del consejo superior no acredito el desglose de los elementos para poder determinar el valor del suministro de los elementos de papelería como se requería en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se acredita que NO CUMPLE.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1.2.

Ahora, con referencia a la certificación de CIMA presentada para el LOTE 3, el FDLCB se permite informar que NO ACOGE la observación presentada, ya que cómo se manifestó en el informe técnico definitivo final, con respecto a la certificación CIMA LTDA, el proponente no presento el requisito establecido en el numeral la 5.1.4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL nota D, reglas para la valoración de la experiencia que establece:

"*d) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:*

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Nota: El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que esta entidad carece de competencia para pronunciarse y decidir sobre el asunto"

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

De acuerdo con lo anteriormente manifestado el proponente INTEGRA DE COLOMBIA SAS, NO CUMPLE con la acreditación de experiencia ya que no aporta el documento de facturación requerido, establecido en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se acredita que NO CUMPLE.

OBSERVACIÓN No. 2: SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.
Fecha y Hora: 27/10/2025 1:26:10 PM
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8672247

REQUISITOS TECNICOS: LOTE 2:

1. Verificado el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral 5.1.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el mismo establece para el Lote No. 2: *Cuyo objeto y/o* ***alcance*** *esté* ***relacionado*** *con* ***compra*** *y/o suministro y/o distribución de ELEMENTOS DE* ***EQUIPOS DE IMPRESIÓN*** *Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN*

   SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS, remite adjunto documentos y experiencia que como bien cita el comité técnico evaluador corresponde a ***IMPRESORAS***, es decir, ***EQUIPOS DE IMPRESIÓN*** que permiten evidenciar el valor correspondiente a: *ELEMENTOS DE* ***EQUIPOS DE IMPRESIÓN*** *Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN*.

   IMPRESORA: Es un equipo de impresión; es un periférico que produce copias permanentes de documentos o gráficos en un medio físico, generalmente papel. Los equipos de impresión incluyen varios dispositivos, y las impresoras son los más básicos y comunes para la tarea de imprimir.

   SECURITY VIDEO
   www.secvideo.com.co

   SVE

   Los cuales a su vez se suministraron con los kits de consumibles necesarios para su funcionamiento, se adjunta anexo técnico del proyecto.

Capacidad salida de papel: máximo 500 hoja Bandeja de salida 4x Bandeja de estándar 500 hojas Kit de inicio (impresiones) 10.000 impresiones Tóner (duración normal) (impresiones) 25.500 impresiones La capacidad de papel de hasta 2600 hojas (máximo) tambor de larga duración de 500.000 impresiones

   Por esta razón, **SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS**, solicita respetuosamente a la Entidad evaluar su oferta como CUMPLE.

2. **SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS**, adjunta las fichas técnicas y/o catálogos.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2.

El FDLCB se permite informar que NO ACOGE la observación presentada, toda vez que de acuerdo con los documentos aportados en la subsanación el proponente NO CUMPLE con el requisito establecido dentro del pliego de condiciones en No. 5.1.4.1.1 EXPERIENCIA

GENERAL, LOTE 2, debido a que en el soporte presentado se relaciona la compra de IMPRESORAS más no de insumos y/o consumibles de impresión, como lo estableció la entidad en el requisito de experiencia que el objeto debe estar relacionado con la compra y/o suministro y/o distribución de ELEMENTOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN.

Por lo tanto, se acredita que NO CUMPLE.

OBSERVACIÓN No. 3: **SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.**
Fecha y Hora: 27/10/2025 2:19:13 PM
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8672400

OBSERVACIÓN No. 3.

REQUISITOS TECNICOS: LOTE 4:

1. Verificado el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral 5.1.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el mismo establece para el Lote No. 2: *Cuyo objeto y/o **alcance** esté **relacionado** con **compra** y/o suministro y/o distribución de ELEMENTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES Y/O INSTRUMENTOS MUSICALES*

   SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS, remite adjunto documentos y experiencia que como bien cita el comité técnico evaluador corresponde a *ELEMENTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES Y/O INSTRUMENTOS MUSICALES*, sobre los cuales evidencia el valor correspondiente:

   Se acredita experiencia en los bienes que tienen relación con los equipos señalados en el anexo técnico y/o oferta económica, de los cuales discriminamos el valor a acreditar, soportado mediante las facturas anexas.

		SMMLV 2025	SMMLV 2025
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 2.323.240.000,00	$ 1.423.500,00	$ 1.632,06

		AÑO TERMINACIÓN	SMMLV	PARTICIPACIÓN	VALOR A ACREDITAR RELACIONADO EN EL OBJETO	SMMLV A ACREDITAR
UT SICVEL SC - 744	$ 1.897.638.630,00	2024	$ 1.459,67	50%	$ 948.819.315,00	$ 729,84
SAN CRISTOBAL 524	$ 1.650.731.023,00	2022	$ 1.650,73	100%	$ 1.121.181.023,00	$ 1.121,18
SECRETARIA DE INTEGRACION	$ 1.104.947.205,00	2025	$ 776,21	50%	$ 1.104.947.205,00	$ 388,11
					TOTAL	$ 2.239,12

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3.

El FDLCB se permite informar que NO ACOGE la observación presentada, ya que dentro de los documentos presentados en la subsanación por el oferente CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones en lo que respecta a Cuyo objeto y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas con la compra y/o suministro y/o distribución de ELEMENTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES Y/O INSTRUMENTOS MUSICALES. LOTE 4; sin embargo, dentro de las facturas aportadas se toma únicamente lo correspondiente a lo solicitado de acuerdo a lo mencionado en el pliego de condiciones numeral 5.1.4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL, reglas para la valoración de la experiencia nota d se establece:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

"d) *Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté relacionando, el valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato, actualizado a valor presente*"

De acuerdo con lo anteriormente relacionado, solo se toma el valor correspondiente a las actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso de selección que se adelanta, y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido expresado en S.M.M.L.V. En caso de no cumplir con los requerimientos o no realizarse la discriminación de los suministros o servicios objeto de esta selección y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

Por lo tanto, se acredita que NO CUMPLE.

Informe de la Subasta "FDLCB-SASI-002-2025 Subasta electrónica LOTE 1"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR //
Fecha de inicio actual	27/10/2025 17:15:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	27/10/2025 17:25:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	5
Total de Lances	2

Lote.1 PAPELERÍA Resumen

Mejor Lance

1.600.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (1.793.979,00 COP)	193.979,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	10.81%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	Lance en 0 de 1 lote	0
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
Talento Comercializadora S.A	Lance en 1 de 1 lote	1
UNIÓN TEMPORAL EU-CORP	Lance en 0 de 1 lote	0
UT GRUPO OLAM CAPITAL	Lance en 1 de 1 lote	1

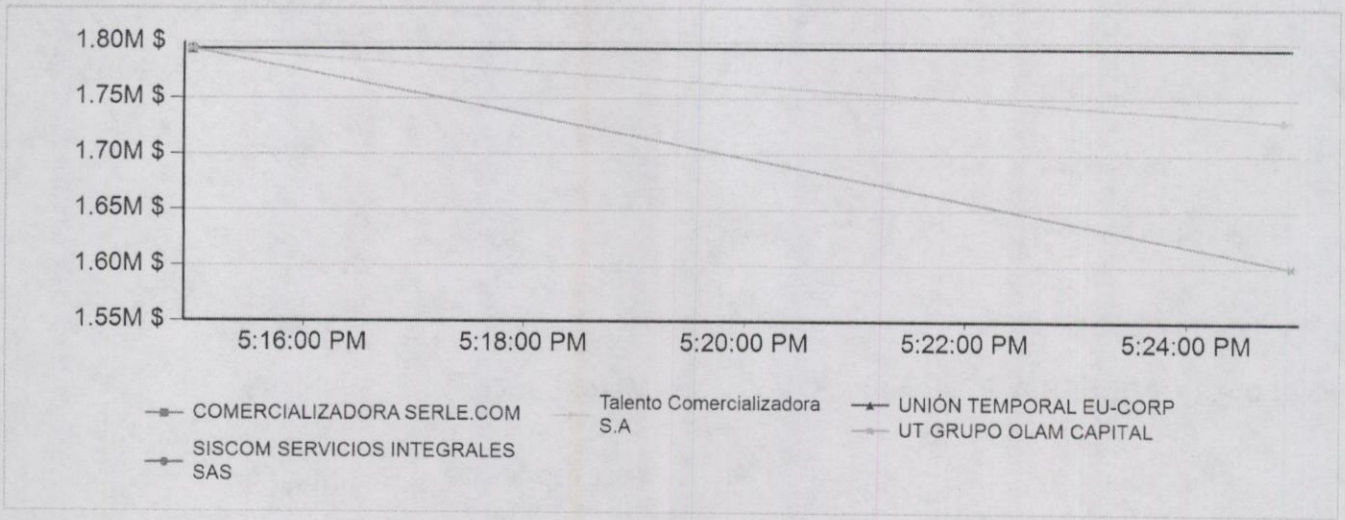
Lista de los Lances por Proveedor

Lote.1
PAPELERÍA

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	UT GRUPO OLAM CAPITAL	1.600.000,00 COP	1.600.000,00 COP	10.81%	1
2	Talento Comercializadora S.A	1.730.000,00 COP	1.730.000,00 COP	3.57%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

Lote.1
PAPELERÍA



Informe de la Subasta "FDLCB-SASI-002-2025 Subasta electrónica LOTE 2"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR //
Fecha de inicio actual	27/10/2025 17:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	27/10/2025 17:40:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	3
Total de Lances	0

Lote.2 CONSUMIBLES Resumen

Mejor Lance

0,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (1.697.661,00 COP)	0,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	0%

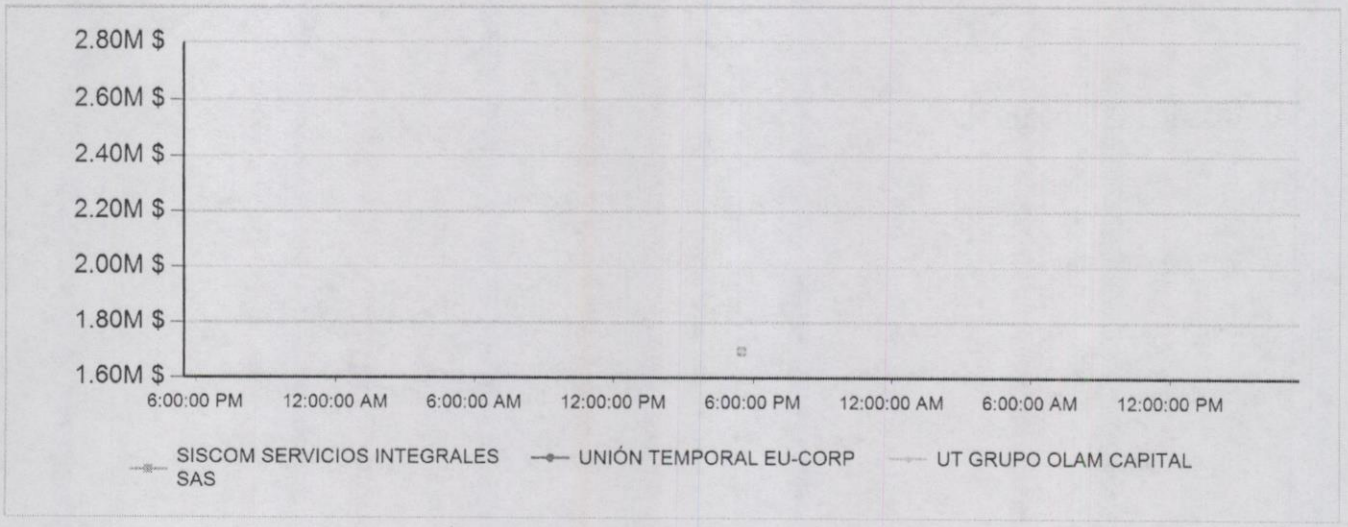
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
UNIÓN TEMPORAL EU-CORP	Lance en 0 de 1 lote	0
UT GRUPO OLAM CAPITAL	Lance en 0 de 1 lote	0

Lista de los Lances por Proveedor

Evolución de los Lances por Proveedor

Lote.2
CONSUMIBL
ES



Informe de la Subasta "FDLCB-SASI-002-2025 Subasta electrónica LOTE 3"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR //
Fecha de inicio actual	27/10/2025 17:45:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	27/10/2025 17:55:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	3
Total de Lances	0

Lote.3 DEPORTIVOS Resumen

Mejor Lance

0,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (7.184.489,00 COP)	0,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	0%

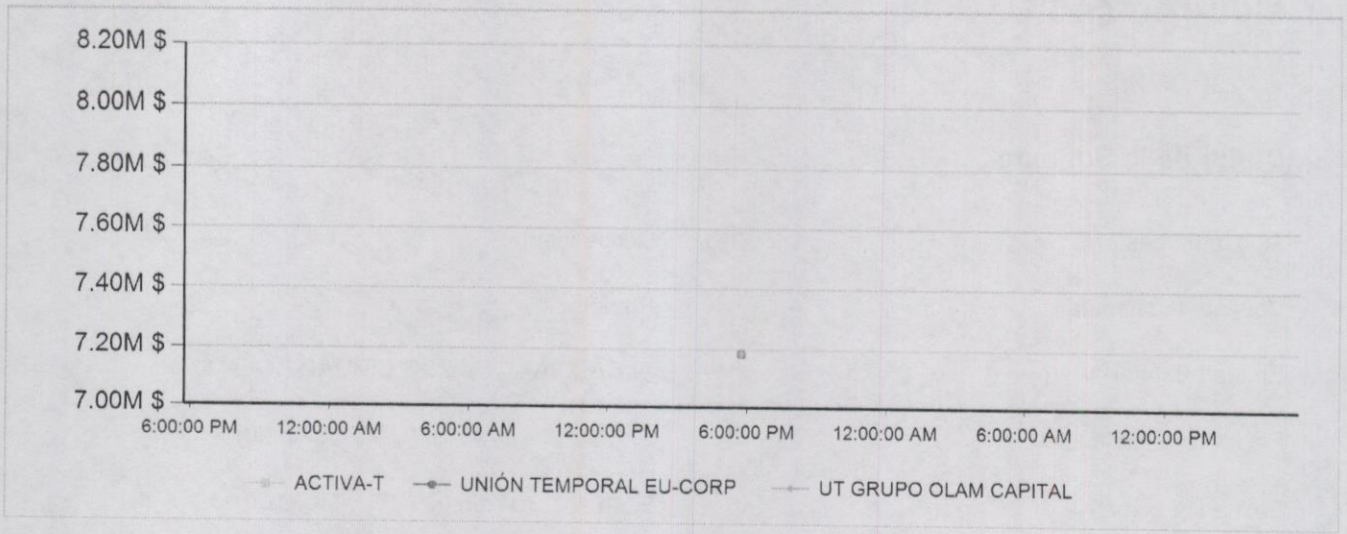
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ACTIVA-T	Lance en 0 de 1 lote	0
UNIÓN TEMPORAL EU-CORP	Lance en 0 de 1 lote	0
UT GRUPO OLAM CAPITAL	Lance en 0 de 1 lote	0

Lista de los Lances por Proveedor

Evolución de los Lances por Proveedor

Lote.3
DEPORTIVOS



Informe de la Subasta "FDLCB-SASI-002-2025 Subasta electrónica LOTE 4"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR //
Fecha de inicio actual	27/10/2025 18:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	27/10/2025 18:10:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	0

Lote.4 CULTURARES Resumen

Mejor Lance

0,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (13.423.077,00 COP)	0,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	0%

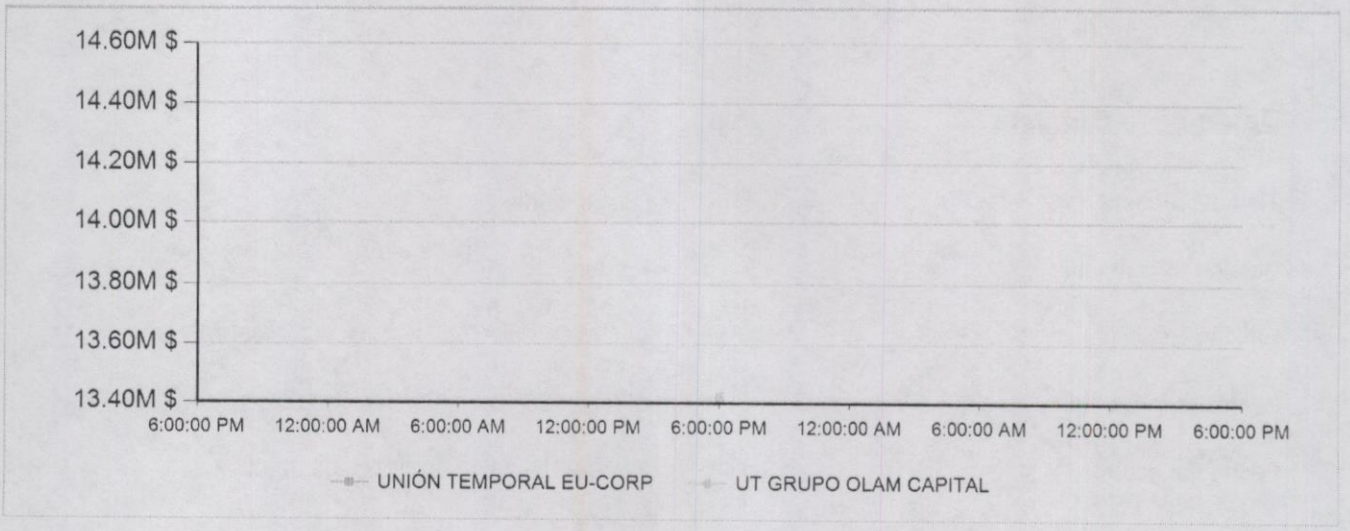
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
UNIÓN TEMPORAL EU-CORP	Lance en 0 de 1 lote	0
UT GRUPO OLAM CAPITAL	Lance en 0 de 1 lote	0

Lista de los Lances por Proveedor

Evolución de los Lances por Proveedor

Lote.4
CULTURARE
S



Informe de la Subasta "FDLCB-SASI-002-2025 Subasta electrónica LOTE 5"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR //
Fecha de inicio actual	27/10/2025 18:15:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	27/10/2025 18:25:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	3
Total de Lances	1

Lote.5 COMUNALES Resumen

Mejor Lance

22.850.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (23.645.102,00 COP)	795.102,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	3.36%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
UNIÓN TEMPORAL EU-CORP	Lance en 1 de 1 lote	1
UT GRUPO OLAM CAPITAL	Lance en 0 de 1 lote	0

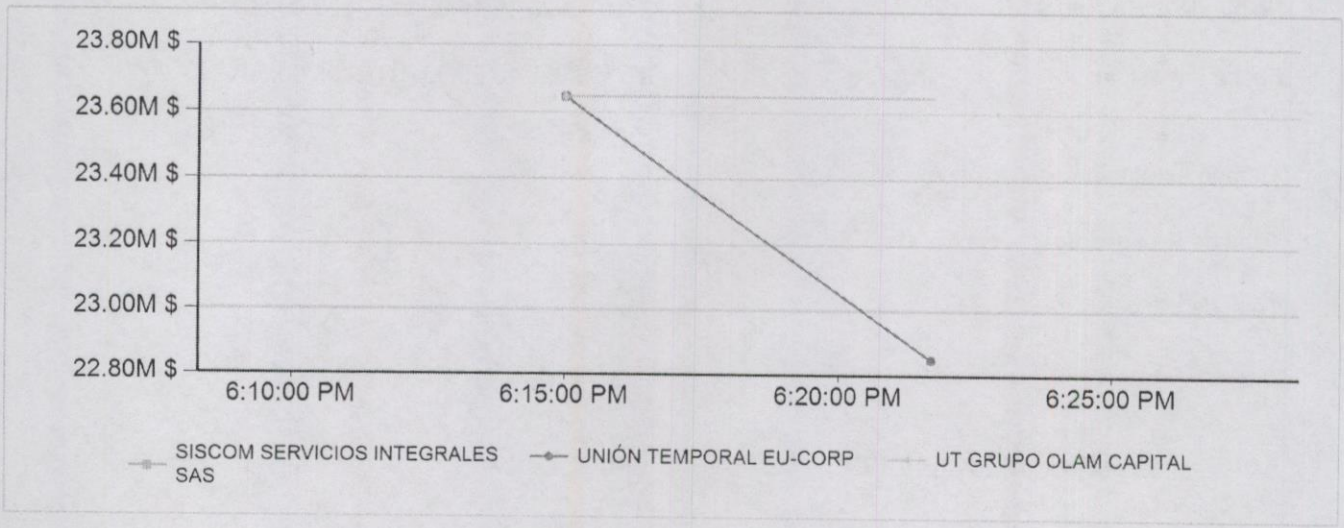
Lista de los Lances por Proveedor

Lote.5 COMUNALES

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	UNIÓN TEMPORAL EU-CORP	22.850.000,00 COP	22.850.000,00 COP	3.36%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

Lote.5 COMUNALES



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 135 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-002-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 101 de 2010 y de más normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el Decreto 768 de 2019, delegó a los Alcaldes Locales la realización de procesos que requieran la entidad, comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hace parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, requirió adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponde a: "**ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025**", de manera que en aras de atender la necesidad descrita en el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, dio inicio a la etapa precontractual del Proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLCB-SASI-002-2025, a través de la plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

El valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO UN PESOS ($3.630.478.101) M/CTE**, IVAINCLUIDO, los cuales se encuentran amparados con recursos de la vigencia fiscal 2025, con cargo a los proyectos de Inversión Local que se encuentran en el marco del Plan de desarrollo local "CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA", distribuidos así:

DENOMINACIÓN LOTE	VALOR
LOTE 1	$316.296.585
LOTE 2	$90.941.516
LOTE 3	$408.000.000
LOTE 4	$2.323.240.000

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 135 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-002-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"

LOTE 5	492.000.000
TOTAL	**$3.630.478.101**

Amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2607 de fecha 16 de septiembre de 2025, con un presupuesto de $3.630.478.101 bajo los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242234	Participación activa para la localidad Ciudad Bolívar, camina segura	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	492.000.000
O230117459920242240	Ciudad Bolívar Camina Segura en ser, Sostenible, Activa y Participativa en Estrategias Ambientales y Agropecuarias	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	81.634.231
O230117459920242244	Conexión cultural: Impulso y Circulación Artística en la localidad "Ciudad Bolívar Camina Segura	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	2.323.240.000
O230117459920242245	Ciudad Bolívar Camina Segura y comprometida por el Bienestar Animal	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	30.182.933
O230117459920242249	Ciudad Bolívar camina segura y con bienestar a través de la práctica y formación en el deporte, la recreación y la actividad física	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	408.000.000
O230117459920242275	Conexión Hacia El Universo Digital Para Ciudad Bolívar Camina Segura	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	55.881.809
O230117459920242283	Ciudad Bolívar Camina Segura hacia una gestión efectiva, transparente con control de territorio	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	190.039.128
O2120201003023212801	Papel bond	N/A	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	9.500.000
O2120201003023215305	Cajas de cartón liso	N/A	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	5.000.000
O2120201003023215317	Fólderes	N/A	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	5.000.000
O2120201003063699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	N/A	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	30.000.000
			Total	**3.630.478.101**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, publicó en el portal de SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLCB-SASI-002-2025, entre los días del 24 de septiembre al 03 de octubre de 2025, lapso dentro del cual se recepcionaron y resolvieron las observaciones al proyecto pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Subasta Inversa Electrónica debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, lo cual aconteció mediante la Resolución No. 110 con fecha del 03 de octubre de 2025, siendo publicado además el pliego de condiciones definitivo junto con los anexos correspondientes el día 03 de octubre de 2025.

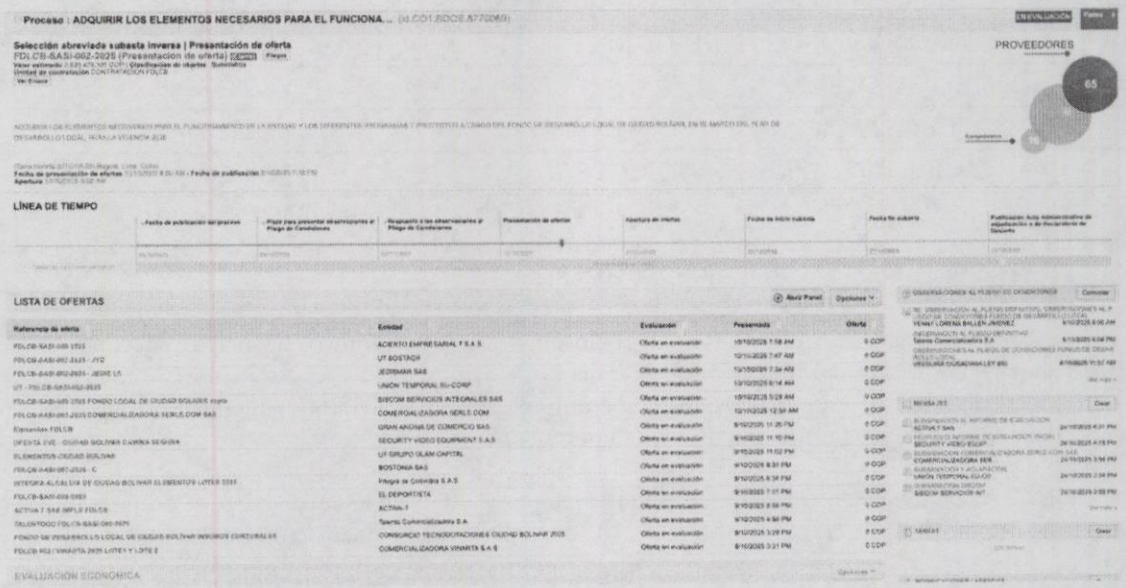
Que entre los días 03 al 08 de octubre de 2025, se realizó la recepción de observaciones y/o sugerencias al pliego de condiciones definitivo y se dieron las respectivas respuestas a dichas observaciones.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 135 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-002-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"

De acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo para la presentación de ofertas feneció el 10 de octubre de 2025 a las 08:00AM, fecha y hora en las que a través de la plataforma electrónica SECOP II fueron recepcionadas las siguientes ofertas las cuales se relacionan en orden de presentación en la plataforma SECOP II:



Siendo un total de 16 ofertas presentadas, las cuales se presentaron para cada uno de los lotes según se describe a continuación:

ORDEN DE LLEGADA	NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE/S
1	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	LOTE 1,2
2	CONSORCIO TECNODOTACIONES CIUDAD BOLIVAR 2025	LOTE 4
3	TALENTO COMERCIALIZADORA SAS	LOTE 1
4	ACTIVA-T	LOTE 3
5	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS	LOTE 3
6	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	LOTE 1,2,3,5
7	BOSTONIA SAS	LOTE 3,5

RESOLUCIÓN No. 135 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-002-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"

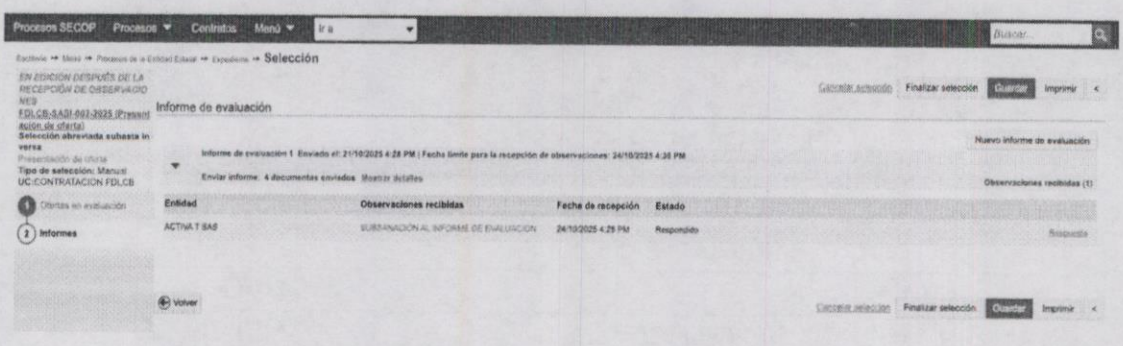
8	UT GRUPO OLAM CAPITAL	LOTE: 1,2,3,4,5
9	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.	LOTE 2,3,4,5
10	GRAN ANDINA DE COMERCIO SAS	LOTE 1,3,4,5
11	COMERCIALIZADORA SERLE	LOTE 1,2,3,4
12	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	LOTE 1,2,5
13	UNION TEMPORAL EU-CORP	LOTE: 1,2,3,4,5
14	JEDISMAR SAS	LOTE 5
15	UT BOSTACR	LOTE 4
16	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	LOTE 1,5

Que el 21 de octubre de 2025, se designó el comité evaluador del Proceso de Selección Abrevada por Subasta Inversa Electrónica No. FDLCB-SASI-002-2025.

Que el informe de evaluación preliminar, integrado por el informe jurídico, financiero y técnico, se publicó en la plataforma electrónica SECOP II el día 21 de octubre de 2025 a las 4:30PM. Y en el cual se corrió traslado a los oferentes hasta el 24 de octubre de 2025 a las 4:30PM, para que estos aporten las observaciones y/o subsanaciones que estimen pertinentes.

Que el día 27 de octubre de 2025, cumpliendo el cronograma establecido del proceso, se publicó en la plataforma del -SECOP- II el informe jurídico No. 2, técnico No. 2 y financiero No. 2 habilitantes.

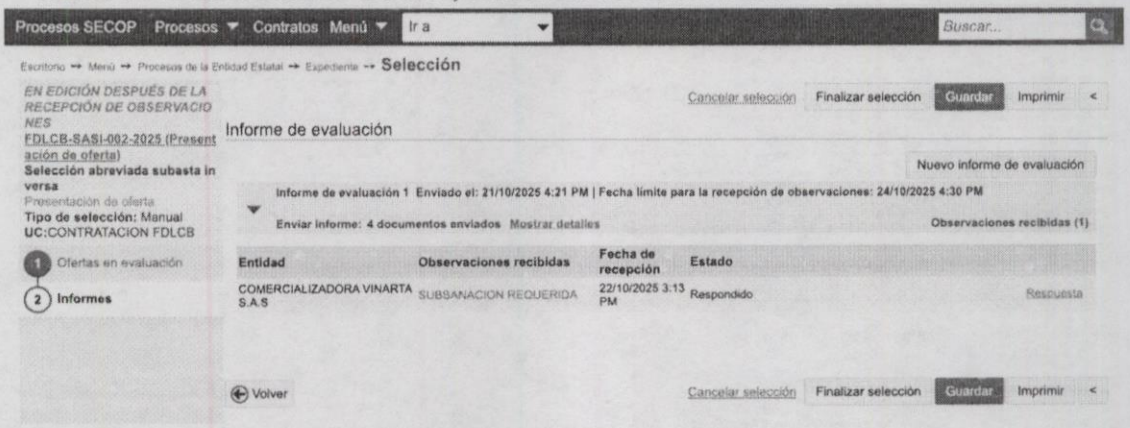
Que durante el término de traslado de la evaluación, mediante mensajes con archivos adjuntos en la plataforma electrónica de SECOP II, allegaron subsanaciones a las propuestas presentadas y observaciones al informe preliminar tal como se puede ver en las siguientes capturas de pantalla.

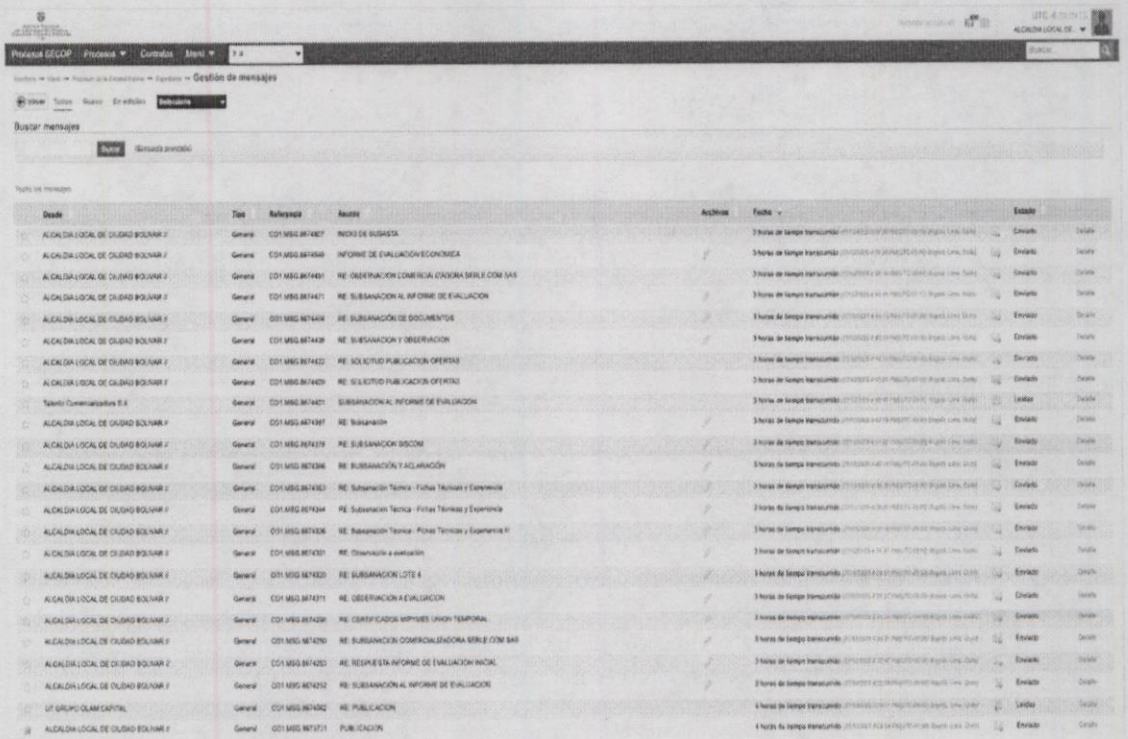


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 135 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-002-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"

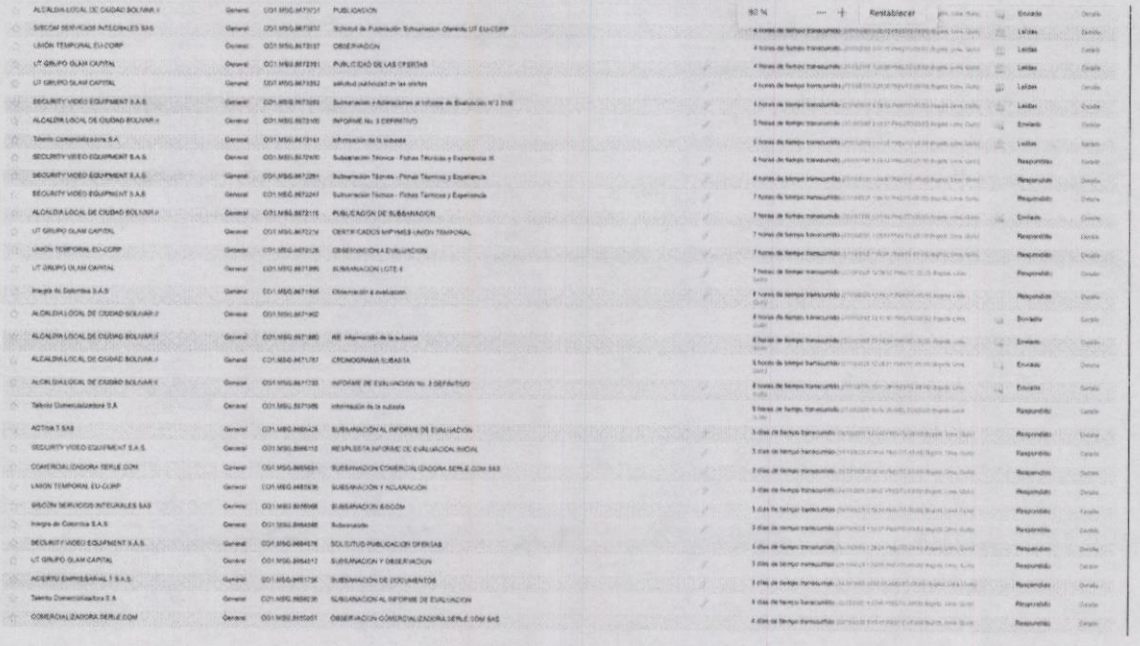




BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 135 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-002-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"



Que una vez revisadas y verificadas las subsanaciones aportadas por los oferentes, se procedió por parte del comité evaluador a verificar dicha información y se publica el informe de evaluación definitivo de carácter jurídico, técnico y financiero el cual fue publicado mediante la plataforma electrónica SECOP II el día 27 de octubre de 2025.

Que según cronograma establecido para el proceso FDLCB-SASI-002-2025, la apertura del sobre económico 27 de octubre de 2025, a las 13:30.

Así mismo, se publicó en la plataforma SECOP II, el consolidado de los oferentes que podrían participar en la subasta de cada uno de los lotes de acuerdo con la evaluación de requisitos habilitantes.

Posteriormente a ello, el FDLCB procedió a realizar la apertura (desencriptación) y verificación de los sobres que contienen la oferta económica de los proponentes.

Que, una vez realizada la respectiva evaluación de las ofertas económicas, se procedió a publicar e informar dicha evaluación en la diligencia, a través del cual se indicaron los oferentes habilitados para realizar lances.

Que, conforme al cronograma del proceso, la Entidad se dispuso a realizar la audiencia de subasta electrónica del Proceso de Selección Abrevada por Subasta Inversa Electrónica No. FDLCB-SASI-002-2025, el día 27 de octubre de 2025.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 135 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-002-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"

DESARROLLO DE LOS LANCES DE LA SUBASTA

Una vez configurada la Subasta a través de la Plataforma SECOP II para el **LOTE 1**, de forma descendente, por lote y con un valor mínimo mejora de tres por ciento (3%), y se procedió a dar inicio al evento de subasta a las 17:15 y finalizo 17:25.

Que la subasta inversa electrónica se desarrolló de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *"(...) la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes (...)"*, y partiendo del valor más bajo, de acuerdo con la verificación económica el valor base con el cual se inició la subasta fue de: **$ 1.793.979** para el lote 1, lo cual transcurrió con normalidad y sin percances en la plataforma el desarrollo de la subasta.

VERIFICACION ECONOMICA LOTE 1			
NO.	PROPONENTES	VALOR OFERTADO	OBSERVACIÓN
3	Talento Comercializadora S.A	$ 2.409.027	
8	UT GRUPO OLAM CAPITAL	$ 2.409.134	
11	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	$ 1.793.979	BASE PARA INICIAR SUBASTA
12	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	$ 2.405.033	
13	UNIÓN TEMPORAL EU-CORP	$ 2.408.920	
16	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	$ 2.401.250	CAUSAL DE RECHAZO No. 2 *"Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección, o precios techo establecidos por la entidad en el estudio de mercado o no oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad, que debe diligenciar en la plataforma SECOP II" SUPERO EL VALOR TECHO UNITARIO DEL ITEM 59 "NOTAS AUTOADHESIVAS" EN $95 PESOS.*

Que, una vez finalizado el evento de subasta, se generó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, el informe respectivo, arrojando el siguiente resultado:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 135 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-002-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"

Lote.1 PAPELERÍA Resumen	**Mejor Lance**
	1.600.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (1.793.979,00 COP)	193.979,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	10.81%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	Lance en 0 de 1 lote	0
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
Talento Comercializadora S.A	Lance en 1 de 1 lote	1
UNIÓN TEMPORAL EU-CORP	Lance en 0 de 1 lote	0
UT GRUPO OLAM CAPITAL	Lance en 1 de 1 lote	1

De conformidad con el lance realizado y el porcentaje de mejora ofertado en el proceso de Subasta Inversa realizado mediante la plataforma SECOP II, el proponente **UT GRUPO OLAM CAPITAL** presentó un porcentaje de mejora de 10,81% frente a la propuesta inicial de $ 1.793.979 la cual luego de ser evaluada en todos los ítems, y una vez determinado el mínimo aceptable del evento, se considera que, NO se hace necesario requerir aclaración al proponente UT GRUPO OLAM CAPITAL, por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja.

En tal sentido, el lance ganador y por lo tanto, la oferta ganadora para el LOTE 1 es la presentada por el UT GRUPO OLAM CAPITAL, por lo cual, el comité evaluador del proceso recomienda al ordenador del gasto A**DJUDICAR** el LOTE 1 del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. FDLCB-SASI-002-2025, cuyo objeto es: "**ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 1 ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA)**", al proponente **UT GRUPO OLAM CAPITAL,** representado legalmente por EDWIN ARLEY RAMIREZ BOHORQUEZ, identificada con CC No. 1.012.423.193, por el valor del presupuesto oficial, es decir, la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 135 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-002-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"

NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($316.296.585) M/CTE.

Una vez configurada la Subasta a través de la Plataforma SECOP II para el **LOTE 2**, de forma descendente, por lote y con un valor mínimo mejora de tres por ciento (3%), y se procedió a dar inicio al evento de subasta a las 17:30 y finalizo 17:40.

VERIFICACION ECONOMICA LOTE 2			
NO.	PROPONENTES	VALOR OFERTADO	OBSERVACIÓN
8	UT GRUPO OLAM CAPITAL	$ 1.697.675	
12	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	$ 1.697.675	
13	UNIÓN TEMPORAL EU-CORP	$ 1.697.661	BASE PARA INICIAR SUBASTA

Que la subasta inversa electrónica se desarrolló de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *"(...) la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes (...)"*, y partiendo del valor más bajo, de acuerdo con la verificación económica el valor base con el cual se inicio la subasta fue de: **$ 1.697.661** lo cual transcurrió con normalidad y sin percances en la plataforma el desarrollo de la subasta.

Que, una vez finalizado el evento de subasta, se generó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, el informe respectivo, arrojando el siguiente resultado:

Lote.2 CONSUMIBLES Resumen	**Mejor Lance**
	0,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (1.697.661,00 COP)	0,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	0%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
UNIÓN TEMPORAL EU-CORP	Lance en 0 de 1 lote	0
UT GRUPO OLAM CAPITAL	Lance en 0 de 1 lote	0

RESOLUCIÓN No. 135 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-002-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"

Que, como se evidencia, durante el tiempo establecido para la subasta del presente lote, no se registraron lances. En consecuencia, y en cumplimiento de los parámetros legales y del pliego de condiciones definitivo que rigen este proceso de selección, el comité evaluador recomienda adjudicar al oferente que presentó el precio inicial más bajo, conforme a la evaluación económica realizada de los sobres respectivos.

En tal sentido, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto **ADJUDICAR** la oferta correspondiente al **LOTE 2** del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **FDLCB-SASI-002-2025**, cuyo objeto es: **"ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 2 TONERS Y ELEMENTOS DE IMPRESIÓN)"**, al proponente **UNIÓN TEMPORAL EU-CORP**, representada legalmente por **PEDRO MANUEL PARRA SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.332.038 de Bogotá, por el valor del presupuesto oficial, equivalente a **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS ($90.941.516) M/CTE**

Una vez configurada la Subasta a través de la Plataforma SECOP II para el **LOTE 3**, de forma descendente, por lote y con un valor mínimo mejora de tres por ciento (3%), y se procedió a dar inicio al evento de subasta a las 17:45 y finalizo 17:55.

VERIFICACION ECONOMICA LOTE 3			
NO.	PROPONENTES	VALOR OFERTADO	OBSERVACIÓN
4	ACTIVA-T	$ 7.184.571	
8	UT GRUPO OLAM CAPITAL	$ 7.184.571	
13	UNIÓN TEMPORAL EU-CORP	$ 7.184.489	BASE PARA INICIAR SUBASTA

Que la subasta inversa electrónica se desarrolló de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *"(...) la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes (...)"*, y partiendo del valor más bajo, de acuerdo con la verificación económica el valor base con el cual se inició la subasta fue de: **$ 7.184.489** lo cual transcurrió con normalidad y sin percances en la plataforma el desarrollo de la subasta.

Que, una vez finalizado el evento de subasta, se generó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, el informe respectivo, arrojando el siguiente resultado:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 135 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-002-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"

Lote.3 DEPORTIVOS Resumen	**Mejor Lance**
	0,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (7.184.489,00 COP)	0,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	0%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ACTIVA-T	Lance en 0 de 1 lote	0
UNIÓN TEMPORAL EU-CORP	Lance en 0 de 1 lote	0
UT GRUPO OLAM CAPITAL	Lance en 0 de 1 lote	0

Que, como se evidencia, durante el tiempo establecido para la subasta del presente lote, no se registraron lances. En consecuencia, y en cumplimiento de los parámetros legales y del pliego de condiciones definitivo que rigen este proceso de selección, el comité evaluador recomienda adjudicar al oferente que presentó el precio inicial más bajo, conforme a la evaluación económica realizada de los sobres respectivos.

En tal sentido, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto **ADJUDICAR** la oferta correspondiente al **LOTE 3** del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **FDLCB-SASI-002-2025**, cuyo objeto es: **"ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 3 ELEMENTOS DEPORTIVOS)"**, al proponente **UNIÓN TEMPORAL EU-CORP**, representada legalmente por **PEDRO MANUEL PARRA SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.332.038 de Bogotá, por el valor del presupuesto oficial, equivalente a **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS. ($408.000.000) M/CTE.**

RESOLUCIÓN No. 135 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-002-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"

Una vez configurada la Subasta a través de la Plataforma SECOP II para el **LOTE 4,** de forma descendente, por lote y con un valor mínimo mejora de tres por ciento (3%), y se procedió a dar inicio al evento de subasta a las 18:00 y finalizo 18:10.

VERIFICACION ECONOMICA LOTE 4			
NO.	PROPONENTES	VALOR OFERTADO	OBSERVACIÓN
8	UT GRUPO OLAM CAPITAL	$ 13.423.321	
13	UNIÓN TEMPORAL EU-CORP	$ 13.423.077	BASE PARA INICIAR SUBASTA

Que la subasta inversa electrónica se desarrolló de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *"(...) la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes (...)"*, y partiendo del valor más bajo, de acuerdo con la verificación económica el valor base con el cual se inició la subasta fue de: **$ 13.423.077** lo cual transcurrió con normalidad y sin percances en la plataforma el desarrollo de la subasta.

Que, una vez finalizado el evento de subasta, se generó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, el informe respectivo, arrojando el siguiente resultado:

Lote.4 CULTURARES Resumen	**Mejor Lance**
	0,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (13.423.077,00 COP)	0,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	0%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
UNIÓN TEMPORAL EU-CORP	Lance en 0 de 1 lote	0
UT GRUPO OLAM CAPITAL	Lance en 0 de 1 lote	0

Que, como se evidencia, durante el tiempo establecido para la subasta del presente lote, no se registraron lances. En consecuencia, y en cumplimiento de los parámetros legales y del pliego de condiciones definitivo que rigen este proceso de selección, el comité evaluador recomienda adjudicar

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 135 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-002-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"

al oferente que presentó el precio inicial más bajo, conforme a la evaluación económica realizada de los sobres respectivos.

En tal sentido, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto **ADJUDICAR** la oferta correspondiente al **LOTE 4** del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **FDLCB-SASI-002-2025**, cuyo objeto es: **"ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 4 ELEMENTOS CULTURARES)"**, al proponente **UNIÓN TEMPORAL EU-CORP**, representada legalmente por **PEDRO MANUEL PARRA SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.332.038 de Bogotá, por el valor del presupuesto oficial, equivalente a **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.323.240.000) M/CTE.**

Una vez configurada la Subasta a través de la Plataforma SECOP II para el **LOTE 5,** de forma descendente, por lote y con un valor mínimo mejora de tres por ciento (3%), y se procedió a dar inicio al evento de subasta a las 18:15 y finalizo 18:25.

VERIFICACION ECONOMICA LOTE 5			
NO.	PROPONENTES	VALOR OFERTADO	OBSERVACIÓN
8	UT GRUPO OLAM CAPITAL	$ 23.816.038	
12	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	$ 23.816.038	
13	UNIÓN TEMPORAL EU-CORP	$ 23.815.958	BASE PARA INICIAR SUBASTA

Que la subasta inversa electrónica se desarrolló de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *"(...) la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes (...)"*, y partiendo del valor más bajo, de acuerdo con la verificación económica el valor base con el cual se inició la subasta fue de: **$ 23.815.958** lo cual transcurrió con normalidad y sin percances en la plataforma el desarrollo de la subasta.

Que, una vez finalizado el evento de subasta, se generó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, el informe respectivo, arrojando el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 135 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-002-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"

Lote.5 COMUNALES Resumen	**Mejor Lance**
	22.850.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (23.645.102,00 COP)	795.102,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	3.36%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
UNIÓN TEMPORAL EU-CORP	Lance en 1 de 1 lote	1
UT GRUPO OLAM CAPITAL	Lance en 0 de 1 lote	0

Que, como se evidencia, durante el tiempo establecido para la subasta del presente lote, no se registraron lances. En consecuencia, y en cumplimiento de los parámetros legales y del pliego de condiciones definitivo que rigen este proceso de selección, el comité evaluador recomienda adjudicar al oferente que presentó el precio inicial más bajo, conforme a la evaluación económica realizada de los sobres respectivos.

En tal sentido, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto **ADJUDICAR** la oferta correspondiente al **LOTE 5** del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **FDLCB-SASI-002-2025**, cuyo objeto es: **"ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 5 ELEMENTOS ORGANIZACIONES COMUNALES)"**, al proponente **UNIÓN TEMPORAL EU-CORP**, representada legalmente por **PEDRO MANUEL PARRA SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.332.038 de Bogotá, por el valor del presupuesto oficial, equivalente a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS. ($492.000.000) M/CTE.**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 135 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-002-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"

De conformidad con lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*, así como con lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, se informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual. En tal sentido, el contratista acepta el clausulado que, para tal fin, se establezca en el contrato, correspondiente al compromiso de integridad y a las cláusulas anticorrupción.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, contratista, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como los señalados en las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que el ordenador del gasto ACOGE la recomendación dada por el comité evaluador y en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Ciudad Bolívar

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR LOTE 1 (ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA) del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. FDLCB-SASI-002-2025, que tiene por objeto "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 1 ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA)", al proponente UT GRUPO OLAM CAPITAL, representado legalmente por **EDWIN ARLEY RAMIREZ BOHORQUEZ**, identificado con CC No. 1.012.423.193 de Bogotá, conformada por GRAN OLAM SUMINISTROS SAS., con un 20% de participación y GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS con un 80% de participación, por el valor del presupuesto oficial, es decir, la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($316.296.585) M/CTE, IVA INCLUIDO**, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. El plazo de ejecución del presente contrato será por **CINCO (5) MESES** y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio **(04 NOV 2025),** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

RESOLUCIÓN No. 135 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-002-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR LOTE 2 (TONERS Y ELEMENTOS DE IMPRESIÓN) del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. FDLCB-SASI-002-2025, que tiene por objeto "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 2 TONERS Y ELEMENTOS DE IMPRESIÓN)", proponente **UNIÓN TEMPORAL EU-CORP**, representada legalmente por **PEDRO MANUEL PARRA SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.332.038 de Bogotá, conformada por ALFA CORP S.A.S., con un 60% de participación y EUONIA S.A.S. con un 40% de participación, por el valor del presupuesto oficial, equivalente a **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS ($90.941.516) M/CTE, IVA INCLUIDO**, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. El plazo de ejecución del presente contrato será por **CINCO (5) MESES** y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio **(04 NOV 2025),** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

ARTÍCULO TERCERO: ADJUDICAR LOTE 3 (ELEMENTOS DEPORTIVOS) del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. FDLCB-SASI-002-2025, que tiene por objeto "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 3 ELEMENTOS DEPORTIVOS)", al proponente **UNIÓN TEMPORAL EU-CORP**, representada legalmente por **PEDRO MANUEL PARRA SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.332.038 de Bogotá, conformada por ALFA CORP S.A.S., con un 60% de participación y EUONIA S.A.S. con un 40% de participación, por el valor del presupuesto oficial, equivalente a **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS. ($408.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. El plazo de ejecución del presente contrato será por **OCHO (8) MESES** y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio **(04 NOV 2025),** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

ARTÍCULO CUARTO: ADJUDICAR LOTE 4 (ELEMENTOS CULTURARES) del proceso de Subasta Inversa Electrónica FDLCB-SASI-002-2025 que tiene por objeto "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 4 ELEMENTOS CULTURARES)", al proponente **UNIÓN TEMPORAL EU-CORP**, representada legalmente por **PEDRO MANUEL PARRA SEGURA**,

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 135 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-002-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"

identificado con cédula de ciudadanía No. 19.332.038 de Bogotá, conformada por ALFA CORP S.A.S., con un 60% de participación y EUONIA S.A.S. con un 40% de participación, por el valor del presupuesto oficial, equivalente a **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.323.240.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. El plazo de ejecución del presente contrato será por **OCHO (8) MESES** y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio **(04 NOV 2025),** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

ARTÍCULO QUINTO: ADJUDICAR LOTE 5 (ELEMENTOS ORGANIZACIONES COMUNALES) del proceso de Subasta Inversa Electrónica FDLCB-SASI-002-2025, que tiene por objeto "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 5 ELEMENTOS ORGANIZACIONES COMUNALES)", al proponente **UNIÓN TEMPORAL EU-CORP**, representada legalmente por **PEDRO MANUEL PARRA SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.332.038 de Bogotá, conformada por ALFA CORP S.A.S., con un 60% de participación y EUONIA S.A.S. con un 40% de participación, por el valor del presupuesto oficial, equivalente a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS. ($492.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. El plazo de ejecución del presente contrato será por **CINCO (5) MESES** y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio **(04 NOV 2025),** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente Acto Administrativo de Adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de Io Contencioso Administrativo", a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, de acuerdo con la autorización dada por el proponente a través de la carta de presentación de la oferta del presente proceso de selección, así como lo señalado en el articulo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el literal C, registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones del SECOP II, señalado en los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido de este a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 135 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-002-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución tiene carácter irrevocable y es vinculante tanto para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar como para el proveedor seleccionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, lo anterior, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Elaboró: Yenny Lorena Ballen Jimenez – Abogada Oficina de Contratación - CPS-218-2025 FDLCB
Revisó: Mónica Viviana García Mendieta– Líder Oficina de Contratación - CPS-098-2025 FDLCB
Revisó: Sergio Eulises Paez Villalba – Abogado de Despacho – CPS-014-2025 FDLCB
Reviso: Daniel Alejandro Marín Valencia – Asesor de Despacho - CPS-139-2025 FDLCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-997-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, según el Decreto Distrital Nos. 260 y Acta de Posesión No. 267, ambos del 29 de julio de 2024, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Locales, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL,** identificada con el NIT 901946698-9, representada legalmente por el señor **EDWIN ARLEY RAMIREZ BOHORQUEZ** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.012.423.193 de Bogotá, conformada por GRAN OLAM SUMINISTROS SAS., con un 20% de participación y GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS con un 80% de participación, (en adelante el "**CONTRATISTA"**), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*". **2.** Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **3.** Que, en el mismo sentido, el Acuerdo 740 de 2019, señala en los artículos 1 y 2 que: *"1. Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción."* "2. *Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales.*". **4.** Que el artículo 5 del Acuerdo citado, en el numeral 1 establece como competencia de los alcaldes locales: *"1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local"*, en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación. **5.** Que mediante Resolución No. 110 del 03 de octubre de 2025, El Fondo realizo la apertura del Proceso de Selección Abreviada de subasta inversa No. FDLCB-SASI-002-2025. **6.** Que mediante Resolución No. 135 del 27 de octubre de 2025, El Fondo adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. FDLCB-SASI- 002-2025 cuyo objeto es ***"ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 1 ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA)".*** **7.** Que el Fondo y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **8.** Que se requiere ejecutar el proyecto cuyo objeto es ***"ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 1 ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA)".*** **9.** Que, en desarrollo de lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: ***"ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 1 ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA)"***, con la descripción y las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, la propuesta presentada por el contratista y el anexo técnico, las cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar el contrato de acuerdo con el estudio previo, el anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido. **2.** Cumplir con las indicaciones dadas por el supervisor o por su equipo de apoyo designado, para el ingreso de los ítems solicitados al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. **3.** Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, los elementos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades

mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo. 4. El contratista revisará, garantizará y dará cumplimiento al total de las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos que componen este proyecto las cuales se encuentran en el Anexo Técnico de cada lote. **5.** Entregar la totalidad de los elementos en cumplimiento con las características, calidad y precios ofrecidos en la propuesta; condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato. **6.** Cambiar los elementos, insumos y consumibles que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el documento de anexo técnico del presente proceso. **7.** Efectuar la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas de los elementos y que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato. El cambio de las partes o daños no podrán representar costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en aquellos casos en que el daño se origine por defecto de fabricación o daño en el traslado entre el espacio del proveedor y la Alcaldía Local o lugar donde se disponga la entrega. El contratista dispondrá de un término de 2 días para la sustitución de los elementos dañados. **8.**Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmulas de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta y presentar oportunamente las facturas para pago, acorde con lo establecido en el presente estudio y adjuntando los soportes correspondientes. **9.** Entregar los soportes documentales garantías, certificados de calidad y representación comercial. **10.** Asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demande la distribución, reposición y/o reparación de los elementos que forman parte integral del presente proceso. **11.** Pagar al Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolívar todos los costos y gastos que deba asumir, por razón de la acción que contra él (FDLCB) inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del operador o sus vinculados durante la ejecución del contrato. **12.** Mantener enterado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar del estado financiero del contrato, así como mantener informado al FDLCB de los datos de contacto y dirección para comunicación y notificaciones mensualmente. **13.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para el desarrollo y ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato que establezcan las leyes colombianas. Es asumido que estos gastos fueron estimados por el Contratista e incluidos en los precios presentados en la oferta. **14.** Entregar al área de almacén del FDLCB y de acuerdo con el procedimiento establecido por ésta y por la Secretaría de Gobierno los bienes adquiridos a razón del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas. Para ello se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 001 de 2019, teniendo en cuenta la creación del tercero contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para ser anexada mediante oficio con radicado al CDI al supervisor o del contrato (Copia del contrato, número, objeto, acta de inicio, RUT, copia de la oferta económica, prórroga si aplica, concepto de prensa si aplica, estado de cuenta, facturas, resolución de facturación etc.). De igual manera, el contratista deberá verificar la normatividad vigente para este procedimiento en el evento en que éste se modifique. **15.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **16.** Aceptar las sugerencias y directrices que, durante el desarrollo del Contrato, el FDLCB le imparta, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas; garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados. **17.** Realizar la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y respetando los acuerdos comerciales; en un porcentaje no menor al cinco 5% por ciento y no mayor al 10% del total ejecutado. Para la acreditación de esta condición, EL CONTRATISTA deberá allegar al supervisor, los documentos que, conforme a las disposiciones legales vigentes, acrediten la condición especial de las personas contratadas pertenecientes a los grupos antes mencionados, y en el evento en que no exista norma que lo disponga, mediante certificación bajo la gravedad del juramento, expedida por el representante legal, o revisor fiscal según sea el caso. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, en el monto previsto en la cláusula correspondiente del contrato. **18.** Las demás que surjan de naturaleza del contrato. **CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($316.296.585) M/CTE, IVA incluido**, este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato y el pago de los impuestos y contribuciones a que haya lugar, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-997-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL

DESCRIPCION DEL RUBRO	RUBRO	META 2025	VALOR
Funcionamiento - Papel Bond	O2120201003023212801	N/A	$ 9.500.000
Funcionamiento - Cajas de Cartón Liso	O2120201003023215305	N/A	$ 5.000.000
Funcionamiento - Folders	O2120201003023215317	N/A	$ 5.000.000
Inversión - Ciudad Bolívar Camina Segura y comprometida por el Bienestar Animal	0230117459920242245	Esterilizar 5250 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad	$ 30.182.933
Inversión - Ciudad Bolívar Camina Segura en ser, Sostenible, Activa y Participativa en Estrategias Ambientales y Agropecuarias	0230117459920242240	Implementar 30 procesos comunitarios de educación ambiental que promuevan la conservación de la diversidad y el agua - ZONA RURAL	$ 15.118.970
Inversión - Ciudad Bolívar Camina Segura en ser, Sostenible, Activa y Participativa en Estrategias Ambientales y Agropecuarias	O230117459920242240	Implementar 20 procesos comunitarios de educación ambiental que promuevan la conservación de la diversidad y el agua - ZONA URBANA	$ 56.615.503
Inversión - Ciudad Bolívar Camina Segura en ser, Sostenible, Activa y Participativa en Estrategias Ambientales y Agropecuarias	0230117459920242240	Capacitar a personas en 2 acciones separación en la fuente y reciclaje	$ 9.527.886
Inversión - Ciudad Bolívar Camina Segura en ser, Sostenible, Activa y Participativa en Estrategias Ambientales y Agropecuarias	0230117459920242240	Apoyar 200 predios rurales con buenas prácticas agropecuarias y ambientales que fortalezcan la protección a coberturas vegetales y recurso hídrico	$ 371.872
Inversión - Ciudad Bolívar Camina Segura" hacia una gestión efectiva, transparente con control de territorio	0230117459920242283	Realizar 1 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	$ 106.625.352
Inversión - Ciudad Bolívar Camina Segura" hacia una gestión efectiva, transparente con control de territorio	0230117459920242283	Realizar 1 estrategia de IVC	$ 36.185.630
Inversión - Conexión hacia el universo digital para "Ciudad Bolívar Camina Segura"	0230117459920242275	Operativa 13 centros de acceso comunitarios en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis TIC´S generados	$ 42.168.439
TOTAL			**$316.296.585**

El anterior recurso, está amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2607-2025 de fecha 16 de septiembre de 2025.

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: **1.** Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado de acuerdo con los servicios, entregables y elementos suministrados a la entidad con la aprobación por parte del apoyo a la supervisión del contrato y los respectivos soportes de entradas al almacén de acuerdo con el procedimiento establecido para ello hasta completar máximo el 90% de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Ciudad Bolívar. **2.** Un desembolso final correspondiente a una suma no inferior al 10% del total de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Ciudad Bolívar Contra liquidación y un avance físico y financiero del 100% de las actividades y rubros propuestos para el desarrollo de este.

Lo anterior previo a la presentación de los siguientes documentos y programación en el PAC.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar previamente los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
2. Informe técnico (cualitativo y cuantitativo) y financiero de la ejecución del contrato. Además, deberá Aportar:

✓ Acta de entrega de los bienes y servicios solicitados por la entidad, señalando los ítems, cantidades y datos del evento, la cual deberá ser revisada por el funcionario de la entidad a cargo y firmada por las dos partes como constancia de entrega y recibido a satisfacción.

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-997-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL

3. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
4. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
5. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
6. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
7. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Anexar los documentos descritos en la lista de chequeo conforme a la numeración señalada de la siguiente manera:

1. Copia del clausulado para el primer pago
2. Copia de los anexos técnicos para el primer pago
3. Copia de la oferta económica para el primer pago
4. RUT con fecha no superior a treinta (30) días calendario para el primer pago o cuando se realice actualizaciones.
5. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, anexar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT de cada uno de los miembros, con fecha no superior a treinta (30) días calendario para primer pago
6. Cámara de comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en todos los pagos
7. RIT con fecha no superior a treinta (30) días calendario para el primer pago o cuando se realice actualizaciones
8. Cédula del Representante legal primer pago
9. Certificación bancaria, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en todos los pagos
10. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas para todos los pagos.
11. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales para todos los pagos
12. Copia de la Cedula del Contador Público para todos los pagos
13. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público para todos los pagos
14. Copia de los antecedentes de la Junta Central de Contadores del Contador Público, con fecha no superior a tres (3) meses, para todos los pagos
15. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
16. Certificado de actividades (Cuando aplique)
17. Informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato
18. Factura electrónica en las condiciones establecidas en la normatividad vigente (si aplica), cumpliendo los siguientes requisitos:

a) La factura debe contener CLIENTE: FONDO DESARRLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DIRECCION: DIAGONAL 62 SUR No. 20F 20 TELEFONO: 7799280 CORREO DE LA ALCALDIA: contabilidad.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
b) El Asunto del correo deberá ser NUMERO DE CONTRATO, NOMBRE DEL OPERADOR, NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN (Ejemplo: CIA3852023/METALICASSANJORGESAS/PEDRONELOSPINA)
c) El operador enviara directamente, la factura electrónica emitida ante la DIAN, al buzón de correo contabilidad.cbolivar@gobiernobogota.gov.co, en archivo ZIP.
d) Las facturas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Art 615,617 y 771-2 del E.T.
e) Elaborar un oficio remisorio donde se indique nombre del proveedor, Nit, número de contrato, supervisor y/o supervisor de apoyo, área, número de pago y valor a pagar.

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-997-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL

f) El correo es uso exclusivo para la radicación de facturas, no se darán respuestas o consultas sobre cada proceso, será en horario de 7:00 am a 1:00 pm.
19. Copia de la resolución de facturación vigente primer pago o cuando sea actualizada
20. Acta de ingreso de los bienes al almacén, debe coincidir con los valores, fecha, numeración y detalle (si aplica). Adicional una vez ingresen los bienes al almacén el proponente no podrá anular la factura.
21. Evidencias de entrega.

Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "*Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)*".

Una vez aprobada la documentación entregada se programará el pago en el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. EL IVA y RETENCIÓN EN LA FUENTE a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Los pagos serán realizados por medio de la oficina de presupuesto del FONDO, en pesos colombianos a través de consignación en la cuenta bancaria que indique el proponente, en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos descuentos de la Ley

El FONDO solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 2: Para los pagos puedan ser programados en el PAC, el informe deberá ser presentado al supervisor dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes.

Nota 3: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el numeral 7° parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, "*Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT*".

Nota 4: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede a Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en

que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios que superen las 4000 UVT
- Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación,
- Entre otros.

No obligados a expedir factura electrónica de venta

El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

Nota 5: ACLARATORIA DEL IVA.

Es la aplicación de las siguientes normas:

- Artículo 420 del E.T que define el hecho generador del IVA.
- Artículo 476 del E.T servicios excluidos o que no causan IVA
- Artículo 447 del E.T base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación.

En el caso de que los posibles proponentes y de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

- Actualización del RUT
- Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributaran como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la DIAN en su página web www.dian.gov.go

Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 del E.T y articulo 14 decreto 4400 de 2004 Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.

Nota 6: COMPLEMENTARIO

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-997-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL

los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán "acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

Nota 7: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar", se deben considerar las disposiciones aplicables al Impuesto de Timbre, incluyendo su hecho generador, base gravable, sujeto pasivo y tarifas.

En este sentido, según el Concepto 005411 INT 521 del 9 de abril de 2025, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cuando en la operación actúe una entidad exenta como el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, la base gravable del Impuesto de Timbre estará sujeta a una tarifa del 0.5%, la cual deberá pagarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.4.1.4.4. del Decreto 1625 de 2016.

De acuerdo con el lineamiento establecido por la Secretaría de Gobierno (según Oficio ORFEO 20254300175123 del 12 de mayo de 2025), en el numeral 6.1 se dispone que la aplicación del procedimiento se realizará mediante retención en la fuente, la cual se efectuará al momento del primer pago.

RETENCIONES PRACTICADAS POR EL FDL CIUDAD BOLÍVAR	PORCENTAJE
Retefuente	Según su actividad económica
Reteiva	15% del IVA
Reteica	Según su actividad económica
Contribución especial	5% contratos de obra pública
Estampilla pro u. pedagógica	0.5% para contratos de obra e interventoría pública
Impuesto de timbre	0.5% contratos y adiciones superiores a 6.000 UVT

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es de **CINCO (5) MESES** y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y en todo caso según el Cronograma que se establezca en el mismo. **CLÁUSULA SEXTA. -DERECHOS DEL CONTRATISTA**: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula correspondiente. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como, los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como, a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. *6. Cuando se trate de personas naturales:* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. *7. Cuando se trate de personas jurídicas:* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor

fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 8. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. 9. Las demás que surjan de naturaleza del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL FONDO: 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL FONDO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de la Contratista derivadas del presente contrato, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley, en especial en el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto del diez (10%) por ciento del mismo. **CLÁUSULA DUODÉCIMA- CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL FONDO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir, a favor del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, NIT 899.9999.061 -9, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3 Garantía Bancaria . Información del Tomador: 1. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando la(el) contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 3. Para la(el) contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la(el) contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. La garantía constituida deberá amparar: **Cumplimiento: Por el (20%) del valor total del contrato**, vigente igual al plazo de ejecución del contrato más seis (6) meses. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el (30%) del valor total del contrato,

vigente por igual plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del FONDO, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, el CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA -NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona en las direcciones indicadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN:** Teniendo en cuenta la definición establecida en la Ley 1474/11, articulo 83, la supervisión general del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe o contrate para su apoyo técnico, administrativo y financiero, acto que no implica delegación, sino que por los conocimientos técnicos especiales, la supervisión se apoyará en el personal técnico con el que cuenta el Fondo de Desarrollo Local, sin que sea necesario contar con profesionales con conocimientos especializados en la materia. 1. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, el cual se aplica a las alcaldías Locales y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento. El contratista entregara la metodología el plan de trabajo y el cronograma de trabajo en los primeros quince (15) días de iniciado el contrato de acuerdo con la fecha del acta de inicio, según lo define el Anexo técnico del presente proceso. 2. Desarrollar las diferentes actividades, y cumplir todos los requisitos y exigencias relacionadas con los productos descritos en el numeral 2.2 intervención de puntos críticos y 2.4 Capacitación y sensibilización del' anexo técnico. 3. Desarrollas las actividades descritas en él numeral 2.3, Apoyo de emprendimientos de innovación tecnológica en reconversión y aprovechamiento de materiales reciclables. 4. El contratista vinculará al proyecto el 100% de los operarios de campo a habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar. 5. Dotar at personal de los elementos de seguridad industrial, requeridos para el óptimo cumplimiento de la obligación contractual. 6. El contratista entregará en medio magnético (CD) la base de datos de las personas vinculadas a los procesos desarrollados en el marco del proyecto, que relacione para la zona urbana (UPZ, barrio, nombre del participante). 7. Establecer un esquema de control y seguimiento de participación de las personas vinculadas al proceso mediante el registro de asistencia, de acuerdo con el formato concertado y entregado por el Fondo de desarrollo Local. 8. El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar a dar estricto cumplimiento a las normas establecidas en la Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI- INOOI) expedido por la Secretaría de Gobierno Distrital de Bogotá, a la política ambiental y a la reducción de la contaminación, así como en la consecución de los productos y la vida útil de los mismos con los cuales se cumpla la responsabilidad social empresarial en cuanto al uso y disposición final de los productos, en cuanto a su recolección y manejo. 9. Establecer un esquema de control-y seguimiento de participación de las personas vinculadas al proceso mediante el registro de asistencia, de acuerdo con el formato Concertado y entregado por el Fondo de Desarrollo Local. 10. Tramitar todos los permisos a que haya lugar, y en caso de requerir algún otro tipo de permiso otorgado por otra entidad distrital, regional o nacional, deberá hacer la correspondiente gestión. 11. Adelantar el reporte y/o investigación de accidentes laborales, y así mismo llevar estadísticas de accidentabilidad, como -las medidas correctivas, preventivas y de mejora que originen de las diferentes actividades del proyecto en el marco del proceso de Gestión de Seguridad. y Salud en el Trabajo. 12. El contratista deberá contar con los soportes de ingreso y salida de las herramientas e insumos del almacén según el protocolo del FDLCB y al terminar el contrato el contratista deberá realizar la correspondiente devolución de las herramientas. 13. Facilitar al supervisor del contrato el acceso a la información, documentación, instalaciones y equipos inherentes a la ejecución del proyecto. 14. Entregar los informes requeridos por la supervisión y/o apoyo a la supervisión que se generen en la ejecución del contratar. 15. Radicar en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar dentro los quince (15) días del mes siguiente al corte de ejecución pactado para pago, la documentación soporte de pago para programación del PAC- Aplicar los correctivos producto de observaciones y- sugerencias establecidos por el Supervisor en los términos dados por el mismo, 16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y; las que sean pactadas por las partes por muto acuerdo. El objeto del contrato, en concordancia con

el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor- público que se denominará "Apoyo a la Supervisión" y que tendrá como función a poyar a este en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. Así mismo el Acalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El estudio previo. 2. Las actas, informes y documentos precontractuales. 3. El certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Oferta presentada por el contratista. 5. Documento complementario al pliego de condiciones definitivo. 6. Anexo técnico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única aportada por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL FONDO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2582 del 28 de noviembre de 2024. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. En el marco de las acciones adelantadas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar con el fin de prevenir y combatir la corrupción el contratista se comprometa a: No ofrecer de forma directa o indirecta, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, con el fin de obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Dar aviso inmediato al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto. Denunciar inmediatamente ante el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o ante la Veeduría Distrital y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes. EL CONTRATISTA ASUME A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SI SE COMPROBARE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución y domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA –** De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en dicha plataforma electrónica.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-997-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL

ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL

UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL					
ÍTEM	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Acuarelas	Estuche plástico resistente con tapa (tipo paleta), con mínimo 12 colores surtidos (puede variar según proveedor), Tonos básicos y secUndarios: rojo, azul, amarillo, verde, naranja, morado, marrón, negro, blanco, rosado, celeste y gris, No tóxicas, seguras para uso infantil y comunitario	Unid	1	$ 21.600
2	Archivador - Az	Carpeta, Archivador A-z Plastificado Tamaño Carta	Unid	1	$ 3.375
3	Bandas Elásticas	Bandas de Caucho Bandas elásticas, Caja de 18 Unidades, 90 mm x 2mm	Caja	1	$ 600
4	Bisturí	Bisturí 18mm plástico Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla	Unid	1	$ 2.500
5	Block Hojas Iris	Block iris tamaño carta (21,5 x 28 cm) y tamaño oficio (22 x 33 cm), 90 g/m² a 120 g/m², ideal para uso con lápices, colores, marcadores, micropuntas, crayones y témperas de bajo contenido de agua, Mínimo 40 hojas por block.	Unid	1	$ 3.200
6	Caja Bolígrafos	Bolígrafo negro Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal, Caja X 12 Unidades	Caja	1	$ 6.000
7	Borrador De Tablero	Borrador para tablero Elaborado en felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en madera o plástico	Unid	1	$ 1.800
8	Borradores	Borrador de nata No tóxico Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	Unid	1	$ 1.200
9	Cajas Para Archivo	Material: Cartón Kraft corrugado de pared sencilla Calibre 920K Acabado: El cartón corrugado debe tener acabo liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. Diseño: Debe presentar abertura frontal de nevera o puerta que facilita su manipulación y consulta en el lugar almacenamiento, no debe presentar perforaciones	Unid	1	$ 2.700
10	Carpeta	Carpeta legajadora oficio plástica	Unid	1	$ 2.200
11	Cartulina Pulpas	CARTULINA Pulpas: Mecánica sin blanqueamiento. Valor pH: Debido a la naturaleza de los materiales empleados para la fabricación de estas cartulinas, el pH tiende hacia la acidez, por lo que su uso debe ser específicamente para archivos de gestión y para series de mediano tiempo d	Unid	1	$ 1.000

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-997-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL

12	Octavo de Cartulinas	Cartulina Bristol Octavo Colores, Paquete X 100 Und Cartulina Bristol ideal para todo uso en la escuela, la oficina y la industrial Puedes escoger paquete de 100 octavos en colores surtidos o los 100 en un solo color Características - Tamaño Octavo 25 CM X 35 CM - Gramaje 150 gramos - Colores Blanco - Amarillo - Azul - Verde - Rosado o Surtido - Con tu compra enviamos 100 Unidades tamaño octavo	Paquete	1	$ 8.000
13	Pliego de Cartulinas	Papel cartulina de distintos colores Bristol, pliego 216 gr/m2 o superior x 30 Unidades	Paquete	1	$ 38.000
14	Cintas	Cinta adhesiva de empaque en rollo 48 mm x 100 mts	Rollo	1	$ 3.000
15	Cintas	Cinta adhesiva para enmascarar multipropósito 12 mm x 40 mts	Rollo	1	$ 2.000
16	Cintas	Cinta adhesiva para enmascarar multipropósito 48 mm x 40 mts	Rollo	1	$ 15.000
17	Cintas	Cinta adhesiva Transparente 12 mm x 40 mts	Rollo	1	$ 1.200
18	Cintas	Cinta Magica Medidas aproximadas 18mm a 20 mm x 31 a 34m	Rollo	1	$ 2.625
19	Clip Mariposa	Clip mariposa gigante, Alambre metálico bajo carbono, con recubrimiento de cinc electrolítico (galvánico) Caja X 50 Und	Caja	1	$ 3.000
20	Colores x 24 Un	Caja colores 24 Unidades colores surtidos	Caja	1	$ 8.000
21	Colores x 12 Un	Caja de colores X 12 Und , 17 cm de largo	Caja	1	$ 8.000
22	Corrector	Corrector 8 mm 7 a 12 ml Largo del lápiz entre 1268 y 137 mm Diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm, Caja x 12 Unds	Caja	1	$ 25.000
23	Cosedoras	Cosedora metálica de alta resistencia, para gancho estándar 26/6	Unid	1	$ 15.000
24	Cosedoras	Grapadora Cosedora Metálica De Pinza Estandar + Ganchos Kit	Unid	1	$ 12.000
25	Crayolas	Caja de crayolas surtidas x 12 Und	Caja	1	$ 1.600
26	Cuaderno	Cuaderno argollados x100 r1-2	Unid	1	$ 2.700
27	Cuaderno	Cuaderno Cosido Mediano Cuadriculado Book - 50 Hojas	Unid	1	$ 1.800
28	Fichas Bibliográficas	Paquetes de fichas bibliográficas (colores: azul, blanco, amarillo, verde y rosado: 3 paquetes de cada color)	Paquete	1	$ 1.400
29	Formato Carnets De Vacunación	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid	1	$ 89

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-997-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL

30	Formato Consentimiento Informado	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid	1	$ 98
31	Formato Dado De Alta De Paciente	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid	1	$ 89
32	Formato De Adopciones	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid	1	$ 94
33	Formato Entrega Satisfactoria De Paciente	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid	1	$ 89
34	Formato Eutanasia	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid	1	$ 98
35	Formato Formula Medica	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid	1	$ 89
36	Formato Historia Clinica	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid	1	$ 89
37	Formato Historia Clinica Brigadas Medico Veterinarias	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid	1	$ 89
38	Formato Historia Clinica Esterilizaciones	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid	1	$ 89
39	Formato Historia Clinica Urgencias	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid	1	$ 89
40	Formato Hoja De Anestesia	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid	1	$ 89
41	Formato Recomedaciones Post Quirugicas	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid	1	$ 89
42	Formato Retiro De Puntos Y Seguimiento	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid	1	$ 89
43	Gancho Legajador Plástico	Gancho legajador Plástico, paquete x 100 Unds	Paquete	1	$ 10.000

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-997-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL

44	Ganchos	Clip estándar pequeño, Alambre con un recubrimiento superficial galvanizado que le da buena presentación y evita la oxidación, dimensión: Diámetro 0.80-0.81 mm, longitud 31.5 – 32.5 mm, ancho 7.6-8.0 mm. Caja X 100 Und	Caja	1	$ 1.400
45	Ganchos	Clip mariposa gigante x 12 Alambre metálico	Caja	1	$ 2.000
46	Grapas	Grapa metálica con recubrimiento galvanizado. Dimensiones: Long pata 5.90-6.30 mm, long. Barra 106.0 – 107.0 mm, número de grapas x barra 209 Unds / Caja X 5000 Und	Caja	1	$ 3.000
47	Grapas	Grapa Caja para grapadora industrial	Caja	1	$ 4.000
48	Huelleros	Huellero dactilar color negro, libre de cloro, no se decolora, no tóxico, tinta de secado rápido y no se corre. Para mínimo 2000 huellas	Unid	1	$ 1.800
49	Lápiz Mina Negra	Lápices de escritura mina negra, Madera reforestada o resina sintética. Borrador no tóxico. Color negro dureza HB o No 2- Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm Forma redonda, triangular o hexagonal, Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes, Caja x 12 Unidades.	Caja	1	$ 10.000
50	Lápiz Mina Roja	Lápiz mina roja de madera reforestada o resina sintética, Borrador no tóxico. Color rojo mina semi dura, Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm Forma redonda, triangular o hexagonal Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes, Caja x 12 Unds	Caja	1	$ 10.000
51	Libro De Actas	Libro de actas 400 folios Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro 400 folios rayados	Unid	1	$ 22.000
52	Lupa	Lupa Aumento: 5x a 10x (ideal para uso educativo y observación de detalles) Diámetro de lente: 50 mm o superior (según disponibilidad) Material de lente: Acrílico óptico de alta calidad o vidrio templado (transparente, sin distorsión) Estructura: Mango ergonómico en plástico ABS resistente o metálico con recubrimiento antideslizante. Presentación: Individual, con fUnda protectora o empaque individual (opcional)	Unid	1	$ 10.000
53	Marcador Borrable	Marcador borrable desechable Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm negro, azul, rojo, o verde Caja x10	Caja	1	$ 28.000

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-997-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL

54	Marcadores	Marcador permanente Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm negro	Unid	1	$ 1.200
55	Marcadores	Marcador permanente Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm negro, verde, azul o rojo, Caja x 20 Unds	Caja	1	$ 22.000
56	Marcadores	Marcador Permanente Cuerpo y tapa en polipropileno Color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm. Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético, Caja X 10 Unds.	Caja	1	$ 10.000
57	Marcadores	Marcador Punta Fina Permanente, Negro X 12 para diferentes superficies papel, plástico, metal secado rápido y resiste a la decoloración	Caja	1	$ 28.000
58	Marcadores	Marcador Tinta acrílica a base de agua, no tóxica, de secado rápido y resistente al agua una vez seca.Punta fina (0.7 mm) o punta media (1-2 mm), según la actividad. Ideal para detalles y trazos definidos en superficies como piedra, madera, papel, cartón.por Caja	Caja	1	$ 14.000
59	Notas Autoadhesivas	Banderitas paquete x100 colores surtidos	Paquete	1	$ 1.000
60	Notas Autoadhesivas	Notas Autoadhesivas Mínimo de 3 x 5 cms Colores surtidos, paquete X 100 hojas	Paquete	1	$ 2.000
61	Notas Autoadhesivas	Notas autoadhesivas medianas de 7.5 cms x 7.5 cms Colores surtidos, paquete x 100 Unds	Paquete	1	$ 1.200
62	Papel	Block de papel blanco cuadriculado Carta (8.5" x 11") / 216 mm x 279 mm, 75 – 90 g/m² (resistente para escritura con lápiz, lapicero o micropunta), 50 a 80 hojas por block (según presentación), Unidad	Block	1	$ 2.000
63	Papel	Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Resmas de 500 hojas, Caja x 10 resmas	Caja	1	$ 180.000
64	Papel	Papel silueta negros, amarillos, azul, rojo y verde.	Pliego	1	$ 1.100
65	Papel Kraft	Papel Kraft, 60 grs, 70 cm x 100 cm,	Pliego	1	$ 200
66	Papel	Papel tamaño carta (21.6 cm x 27.9 cm) o A4 (21 cm x 29.7 cm), según disponibilidad, 300 g/m², Mínimo 10 a 20 hojas por block	Block	1	$ 9.000
67	Papel Bond	Papel bond para plotter pliegos de 1000 mm x 700mm, de gramaje de 75 grs	Pliego	1	$ 900

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-997-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL

68	Papel Contact	Rollo Contact 45 cm x 5 metros (medida estándar, transparente brillante	Rollo	1	$ 15.000
69	Papel Contact	Rollo Contact x 20 metros transparente	Rollo	1	$ 10.000
70	Papel Fotográfico	Tamaño del papel A4, Tipo de papel Fotográfico Cantidad de hojas 20 Gramaje 180 g Formato de venta Resma x20 Hojas Unidades por pack 20.	Paquete	1	$ 10.000
71	Papel Kraft	Papel Kraft Pliego 60gr X 25 Unidades	Paquete	1	$ 4.500
72	Papel Kraft	Rollo Papel Kraft 60cm X 5 Kilos -130 Mts - 60 Gr	Rollo	1	$ 36.000
73	Papel Para Origami	Tamaño 15 x 15 cm (6" x 6") – también puede usarse en otros Tamaño 10 x 10 cm Tamaño 20 x 20 cm según el nivel del grupo y tipo de figura a realizar. Papel liviano (entre 60 y 80 g/m²), flexible, resistente al plegado, que mantenga los dobleces sin romperse. Suave al tacto, superficie lisa, sin recubrimientos brillantes. Opcional: una cara de color y otra blanca para mayor orientación en figuras complejas. Colores Surtido de colores sólidos (mínimo 10 diferentes), también puede incluir estampados con motivos naturales o ecológicos. Tipo Block	Unid	1	$ 18.000
74	Papel Periódico	Papel periódico pliego 70cmx100cm	Unid	1	$ 123
75	Papel Seda	Papel seda Pliegos de 50 x 70 cm o tamaños de 20 x 30 cm, Surtido de colores vivos (mínimo 10 tonos diferentes), también disponible en tonos tierra , Paquetes de 50 o 100 hojas (surtido o por color).	Paquete	1	$ 20.000
76	Papelógrafo	Papelografo para Papel grande y resistente, ideal para exposiciones y trabajos grupales. Tamaño estándar: 70 cm x 100 cm.	Unid	1	$ 200.000
77	Pegante	Pegante en barra sin componentes tóxicos Forma redonda, cierre hermético Mínimo 40 g	Unid	1	$ 1.800
78	Pegante	Pegante líquido 225g unidad	Unid	1	$ 5.000
79	Perforadora	Perforadora 2 Huecos, 150 Hojas: Con regla indicadora, discos protectores de plásticos, diámetro de perforación 6-7mm, base en ABS, palanca ergonómica, depósito para papel perforado, pinner y cortadores	Unid	1	$ 100.000
80	Perforadora	Perforadora: • Capacidad máxima: 70 hojas de 80 g • Guías de papel ajustables • Diámetro de la perforación: 6 mm	Unid	1	$ 40.000
81	Pinceles	Pinceles en madera punta redonda #2 x Caja12 Unidades	Caja	1	$ 4.185

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-997-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL

82	Pinceles	Pinceles #2 x Docena Caja (13)	Caja	1	$ 4.185
83	Pinceles	Set de Pinceles con variedad de pinceles: redondos, planos, angulares y de detalle. Tamaños pequeños, medianos y grandes (números entre 0 y 12 aprox.). Cerdas sintéticas suaves (nylon o poliéster), duraderas, con buena retención de pintura. Opcional: mezcla de cerdas naturales para técnicas específicas. Mango corto o mediano, ergonómico, en madera barnizada o plástico resistente. Ideal para control en lienzos o superficies pequeñas. De aluminio niquelado, anticorrosivo, firmemente sujeta para evitar desprendimiento de las cerdas. Presentación Set de mínimo 6 a 12 Unidades, en estuche de tela, cartón o tubo plástico reutilizable.	Caja	1	$ 7.800
84	Pistola Silicona	Pistola Silicona Grande 60W 110V-240V, Calidad Superior. Extensión, material: PVC + Cobre. Con polo a tierra, para uso electrodoméstico de alto consumo como hornos, ventiladores, planchas y dispositivos de mediano y bajo consumo, Número de salidas: 3 salidas con polo a tierra, longitud: 4.5 Metros (incluida clavija), calibre: 14/ 3 AWG y Cubierta: SPT-3.	Unid	1	$ 25.000
85	Plastilina	Plastilina En Barra Surtida 55gr Caja X 12 Unidades plastilina en barra de 55gramos x 12 Unidades 12 barras de plastilina peso 55 gramos por cada barra colores surtidos incluye blanco, negro y los colores primarios	Caja	1	$ 5.700
86	Reglas	Regla Metalica	Unid	1	$ 937
87	Reglas	Regla Plastica de 50 cm	Unid	1	$ 3.300
88	Resaltadores	Resaltador desechable Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica Punta biselada, Caja x 10 Unds.	Caja	1	$ 8.500
89	Resaltadores	Resaltador fluorescente de punta biselada (tipo cincel), ideal para subrayar textos con precisión en líneas delgadas o anchas según el ángulo de uso. Set de 4 a 6 colores surtidos: amarillo, verde, rosado, naranja, azul y morado. Tintas brillantes, resistentes a la decoloración y de secado rápido.inta a base de agua, no tóxica, segura para uso escolar y comunitario. No atraviesa el papel. Tapa a presión, con clip de sujeción. Diseño ergonómico con cuerpo grueso de fácil agarre, ideal para adultos y niños.	Caja	1	$ 6.500
90	Saca Ganchos	Saca ganchos para grapa Acero cromado combinado con plástico ABS	Unid	1	$ 2.400

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-997-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL

91	Silicona	Silicona Barra Transparente Gruesa Diametro: 11.2Mm Largo: 30Cm Cantidad: 25 Barras (1Kilo)	Kilo	1	$ 17.500
92	Silicona	Silicona liquida 250 mililitros Silicona liquida fría.	Unid	1	$ 7.900
93	Sobres	Sobre de felpa para CD de 12 cm, con doble bolsillo, Caja x 100 Unds	Caja	1	$ 5.700
94	Sobres	Sobre de manila carta de 75 g, medidas aproximadas 22,5 x 29 cms. Tipo solapa universal, paquete x 100 Unds	Paquete	1	$ 9.800
95	Tablas Planillera	Tabla Planillera de plástico Oficio Tamaño: 35 cm alto x 23 cm largo - tamaño oficio Clip: 8 cm alto x 20 cm largo Tabla de plástico con bordes redondos.	Unid	1	$ 3.500
96	Tablero Magnético	Tablero Magnético 45x60 cm Aluminio- color Blanco, Plateado - con marco Superficie del tablero de acero laqueado Notas magnéticas pueden ser pegadas a el tablero con imanes Superficie de tablero para escritura y borrado en seco, adecuado para escribir con marcadores borrables Marco de aluminio con tapas extremas plásticas de color gris claro Bandeja para marcadores (30 cm) con tapas de extremos, para guardar una variedad de marcadores para tablero Puede ser montado tanto horizontal como verticalmente Montura de pared esquinera oculta	Unid	1	$ 45.600
97	Tableros	Tablero Corcho 140X 100CM	Unid	1	$ 112.500
98	Tableros	Tablero Acrílico Blanco Borrable 120 X 80cm + Porta borrador, • Fórmica blanca. • Con cuadrícula tenue para facilitar la escritura. • Incluye borrador y repisa porta marcadores. • Tamaño 120 cm x 80 cm aprox. Con accesorios para colgar o empotrar en pared.	Unid	1	$ 120.340
99	Tableros	Tablero Cartelera en corcho, tamaño 60 x 80 cm, marco en madera, superficie grano fino productos que protege el medio ambiente, de fácil colgado en la pared.	Unid	1	$ 120.000
100	Tajalápiz	Tajalápiz Metal, con cuchilla de acero inoxidable 1 orificio para minas de 2mm	Unid	1	$ 250
101	Temperas	Tempera (vinilo), en frasco de 80 c.c c/u, empaque x 6 Unds, colores primarios Blanco, negros, amarillos, azul, rojo y verde.	Caja	1	$ 28.506
102	Tijeras	Tijera de acero inoxidable mango en plástico y fibra de vidrio Entre 17 - 21 cms de largo	Unid	1	$ 3.270
103	Tijeras Zigzag	Corte decorativo en forma de zig-zag, Acero inoxidable, resistente al óxido y al desgaste. Plástico ergonómico, preferiblemente con revestimiento antideslizante y diseño ambidiestro (para zurdos y diestros). ntre 14 cm y 18 cm de largo (tamaño escolar o estándar). punta rendondeada	Unid	1	$ 1.600

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-997-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL

104	Tinta Para Sello	Tinta para Sellos, 28 cc, color negro, Alta definición, tinta acuosa libre de aceites. Envase plástico de alta resistencia. Frasco dispensador flexible. (28cc). Secado rápido de 25 Segundos	Unid	1	$ 2.850
105	Vinilos	Vinilo Grande Caja X 10 Unidades Colores Surtidos - Elemento: Vinilos x 10 Unidades - Cantidad: 150 gr . C/u - Colores Disponibles: amarillo, naranja, rosa, verde, verde limón, rojo, blanco, negro, azul oscuro, cafe, morado	Caja	1	$ 14.185
106	Carpetas Para Archivo	Carpeta yute de 600 gramos, Kraft, Refuerzo en tela coleta, Tapa exterior plastificada, Con aleta vertical, Acabados perfectos, dos tapa	Unid	1	$ 3.000
107	Caja	Caja Referencia X200, con rotulo externo para su identificación. cartón corrugado de pared sencilla con recubrimiento interno especificaciones técnicas Resistencia a la compresión vertical. El cartón corrugado debe tener una resistencia a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m, determinada según (NTC973:1997 o NTC 4183:1997 o NTC 5272:2004)	Unid	1	$ 4.000
TOTAL					**$ 1.600.000**

Elaboró: Yenny Lorena Ballen Jimenez – Abogada Of. Contratación – CPS 098-2025 FDLCB
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Abogado Despacho – CPS 014-2025 FDLCB
Reviso: Daniel Alejandro Marín Valencia – Abogado Despacho - CPS 139-2025 FDLCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

ANEXO TÉCNICO
LOTE 1: PAPELERIA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **"ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025".**

Esta adquisición se enmarca en la necesidad de garantizar el adecuado desempeño administrativo y operativo de la entidad, así como en la optimización de recursos públicos mediante la implementación de la modalidad de subasta inversa, con el fin de obtener los mejores precios y condiciones del mercado. El suministro se realizará por demanda a monto agotable, conforme a los requerimientos que emita la entidad contratante.

2. ALCANCE DEL OBJETO

El proceso de contratación consiste en el suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, carpetas de archivo, cajas para archivo y derivados del papel (Lote 1), para el funcionamiento de las áreas que componen el FDLCB, la Junta Administradora Local, y los proyectos de inversión que se articulan con este proceso.

En el cuadro de cantidades relacionado se evidencian la proyección de materiales requeridos para cada proyecto. Dichas cantidades resultan de las necesidades iniciales y ajustadas de acuerdo con el estudio de mercado y el presupuesto asignado para cada proyecto de inversión. Estas necesidades se consolidaron con los correos enviados durante los meses de marzo y abril de 2025 por los diferentes equipos de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente será de **CINCO (05) MESES**, en la modalidad de monto agotable, contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta el agotamiento de los recursos de acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante, lo que suceda primero.

4. GENERALIDADES DEL PROCESO

4.1. Fortalecimiento Institucional- Funcionamiento de la Alcaldía Local de ciudad bolívar - Componente del proyecto 2283.

El proceso de suministro de papelería e insumos de oficina es necesario para garantizar la continuidad operativa de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, asegurando la disponibilidad permanente de estos

insumos y elementos esenciales para el adecuado desempeño de las áreas administrativas y de gestión. Asimismo, permite la provisión oportuna de los recursos requeridos para la ejecución eficiente de los proyectos de inversión que se adelantan en la localidad, facilitando la generación de informes, actas, oficios, comunicaciones internas y externas, así como la sistematización de información clave para la toma de decisiones en el marco de la gestión pública local.

Esta iniciativa contribuye a la optimización del gasto público, en concordancia con las estrategias de eficiencia presupuestal definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y con los principios de economía, eficacia y transparencia establecidos en la normativa vigente. Igualmente, se enmarca en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades estatales deben procurar el cumplimiento de los fines del Estado, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Esto implica la adquisición de los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, asegurando que las áreas administrativas y técnicas cuenten con las herramientas indispensables para el desarrollo oportuno y eficiente de sus actividades misionales.

4.2. Proyectos ambientales

- **Esterilización - Componente del proyecto 2245**

La dotación de papelería y suministros de oficina destinados a los procesos y/o proyectos ambientales, específicamente a la clínica veterinaria, a la Unidad Móvil Veterinaria, a las brigadas médico-veterinarias y a los programas de esterilización, resulta fundamental para garantizar un servicio eficiente, organizado y con altos estándares de calidad en la atención. La disponibilidad de estos insumos permite contar con registros claros y oportunos de las actividades realizadas, asegurando la trazabilidad de la información, la consolidación de datos y la generación de reportes que facilitan la rendición de cuentas y el seguimiento de los compromisos institucionales.

Estos materiales resultan indispensables para la adecuada documentación de los casos clínicos, el registro y seguimiento de los animales atendidos, así como para el control de las intervenciones realizadas. De igual forma, contar con formatos y elementos adecuados de papelería mejora la comunicación entre el equipo veterinario y los dueños o cuidadores de los animales, asegurando la entrega de instrucciones claras sobre tratamientos, cuidados posteriores y recomendaciones sanitarias. En este sentido, la adquisición de estos elementos se convierte en un componente clave para el cumplimiento de los objetivos de los programas de salud y bienestar animal en la comunidad de Ciudad Bolívar, contribuyendo a la eficiencia operativa y al impacto positivo de las intervenciones realizadas, así como a la organización documental y administrativa asociada a la gestión ambiental y sanitaria.

- **Educación Ambiental Rural - Componente del proyecto 2240**

El componente de educación ambiental rural requiere de varios documentos para garantizar la correcta recopilación de información y la evaluación continua de las actividades. Es indispensable contar con planillas de registro de asistencia para los talleres y actividades educativas, lo que permite cuantificar el número de participantes y realizar un seguimiento efectivo de la población impactada. Además, se necesita material didáctico como guías de capacitación y manuales que faciliten la comprensión de los conceptos de sostenibilidad y preservación del medio ambiente. Cuadernos y carpetas son necesarios para que los participantes puedan tomar notas durante los talleres, garantizando que la información se pueda consultar

posteriormente. Los esferos y marcadores son elementos clave para que los facilitadores puedan desarrollar las actividades interactivas de manera eficiente, optimizando los procesos pedagógicos en cada jornada.

De igual forma, disponer de estos elementos de papelería asegura la sistematización organizada de la información generada en cada sesión, fortaleciendo los mecanismos de control, seguimiento y evaluación del proyecto. La utilización de planillas, formatos y registros escritos facilita la trazabilidad de la información, la generación de reportes técnicos y la entrega de resultados a las autoridades competentes. Asimismo, contar con material físico adecuado para los participantes y facilitadores garantiza la continuidad en los procesos educativos, mejora la calidad del aprendizaje y contribuye al cumplimiento de los objetivos del componente de educación ambiental rural en las diferentes veredas de la localidad de Ciudad Bolívar.

- **Educación Ambiental Urbana - Componente del proyecto 2240**

En el componente de educación ambiental urbana, la papelería administrativa es crucial para la organización de las actividades de sensibilización y los talleres en las comunidades. Se requieren hojas de registro para dar seguimiento a la participación de la población, así como formatos de evaluación para medir la efectividad de los talleres. Para la realización de actividades didácticas, se necesitan materiales pedagógicos como libros de actividades y fichas informativas sobre reciclaje y manejo adecuado de residuos. Los lápices, borradores y resmas de papel se requieren para que los participantes puedan realizar actividades prácticas de manera organizada y efectiva, facilitando el desarrollo de las jornadas pedagógicas y la interacción con los facilitadores.

Adicionalmente, la dotación de papelería diversa es fundamental para la producción de materiales educativos como carteles, guías y manuales didácticos que fortalezcan los procesos de aprendizaje sobre consumo responsable y manejo de residuos en las comunidades urbanas. Contar con estos insumos garantiza la documentación ordenada de la asistencia, la consolidación de información de actividades, la generación de cronogramas y reportes técnicos, y la organización de la información necesaria para la planificación y seguimiento de las acciones educativas. Todo ello contribuye al cumplimiento de los objetivos del componente y a la articulación efectiva entre las instituciones, la comunidad y los responsables de la ejecución del proyecto en la localidad de Ciudad Bolívar.

- **Separación en la Fuente - Componente del proyecto 2240**

En el componente de separación en la fuente, la papelería técnica y los artículos de oficina son fundamentales para la recopilación y análisis de datos relacionados con los puntos críticos de residuos. Se requieren hojas de vida para registrar las características de los puntos críticos y formularios de evaluación para documentar las intervenciones realizadas. Asimismo, se necesitan planillas de mapeo que permitan identificar y mapear los puntos críticos, facilitando la intervención oportuna por parte de los equipos técnicos y comunitarios. Las hojas de registro también son necesarias para llevar un control de las asistencias a los talleres comunitarios y las actividades de sensibilización, fortaleciendo la organización y el seguimiento de cada jornada de capacitación en la localidad.

De igual forma, contar con cuadernos, carpetas, esferos, marcadores y demás artículos de oficina resulta esencial para que facilitadores y participantes puedan consignar información clave durante las capacitaciones, elaborar actas de reunión, consolidar listados de asistencia y organizar la información

generada en cada intervención. La disponibilidad de estos elementos garantiza la trazabilidad de las actividades, la adecuada documentación de los procesos y la sistematización de la información necesaria para la planeación, monitoreo y evaluación del componente de separación en la fuente, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de gestión ambiental y participación comunitaria definidos para el proyecto 2240 en la localidad de Ciudad Bolívar.

- **Buenas Prácticas - Componente del proyecto 2240**

Para el componente de buenas prácticas, se necesita papelería administrativa para organizar y coordinar las actividades educativas y de sensibilización. Esto incluye formatos de registro de asistencia, planillas de evaluación de las actividades y hojas de informes que faciliten la recopilación de datos sobre la implementación de las buenas prácticas en la comunidad. Además, se requiere material pedagógico como libros de consulta y guías informativas sobre las mejores prácticas en el manejo de residuos y la conservación del medio ambiente. Los cuadernos y carpetas son esenciales para que los participantes puedan tomar notas durante los talleres, consolidando la información y asegurando su disponibilidad para futuras consultas y procesos de evaluación. También se necesitan bolígrafos, lápices, borradores y marcadores para que los facilitadores puedan desarrollar actividades prácticas y elaborar dinámicas interactivas con los asistentes, fomentando la participación activa y la apropiación del conocimiento en las comunidades.

Adicionalmente, la dotación de artículos de oficina permite sistematizar la información recopilada en campo, registrar de manera estructurada la asistencia, consolidar cronogramas de trabajo y elaborar informes técnicos que den cuenta de los avances del proyecto. Estos instrumentos fortalecen la capacidad operativa de las actividades, garantizan la organización documental y contribuyen a la consolidación de una cultura ambiental basada en la mejora continua, la participación comunitaria y la sostenibilidad en la localidad de Ciudad Bolívar.

4.3. Inspección, Vigilancia y Control (IVC) - Componente del proyecto 2283

La presente adquisición resulta fundamental para garantizar la disponibilidad de insumos que respaldan la gestión documental de los procesos sancionatorios y administrativos desarrollados por la entidad. Asimismo, permite asegurar la adecuada documentación y archivo de evidencias recolectadas durante los operativos de control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, facilita la elaboración y conservación de actas, informes y registros oficiales de inspección, elementos clave para la trazabilidad, legalidad y transparencia de las actuaciones institucionales. De igual manera, este suministro contribuye a una gestión eficiente de los recursos asignados a las labores de fiscalización, vigilancia y control, en concordancia con las disposiciones normativas de orden distrital y nacional.

En particular, la dotación de papelería y artículos de oficina resulta esencial para contar con formatos institucionales que permitan documentar operativos, diligencias y procedimientos sancionatorios, incluyendo actas, citaciones, requerimientos, autos y notificaciones, garantizando así la organización y sistematización de la información generada. Estos elementos aseguran la disponibilidad física necesaria

para la elaboración, archivo y custodia de documentos, contribuyendo al cumplimiento de los principios de inmediatez, trazabilidad y debido proceso, así como a la transparencia y legalidad de las actuaciones adelantadas por la administración local en el ejercicio de sus funciones de control.

4.4. Portales Interactivos - Componente del proyecto 2275

La adquisición de papelería y artículos de oficina para los portales interactivos es esencial para garantizar la continuidad operativa de estos espacios de aprendizaje digital, los cuales cumplen un papel fundamental en la promoción de la alfabetización tecnológica y el cierre de brechas digitales en la comunidad. Esta dotación asegura la disponibilidad de materiales necesarios para la elaboración de guías didácticas, recursos pedagógicos y demás elementos requeridos en el desarrollo de los procesos de formación.
Asimismo, fortalece el trabajo pedagógico de docentes y facilitadores en la implementación de programas de inclusión digital y aprendizaje interactivo, al tiempo que facilita la documentación, seguimiento y evaluación de los avances logrados a través de las iniciativas educativas vinculadas a la estrategia Ciudad Bolívar Digital. De esta manera, se consolida una herramienta clave para el empoderamiento comunitario y el acceso equitativo a las tecnologías de la información.
La dotación de papelería y artículos de oficina permite organizar y respaldar las actividades pedagógicas y técnicas que se desarrollan en estos espacios de formación, asegurando el suministro de formatos de asistencia, hojas de registro, cuadernos, carpetas, esferos, marcadores y otros elementos necesarios para consolidar la información generada durante el proceso formativo. Con ello se garantiza la documentación ordenada, la sistematización de datos, la trazabilidad de las acciones implementadas y la adecuada rendición de cuentas, fortaleciendo la operatividad de los portales como escenarios de alfabetización digital, inclusión tecnológica y empoderamiento comunitario en la localidad de Ciudad Bolívar.

5. CANTIDADES REQUERIDAS

De acuerdo a las mesas de trabajo desarrolladas con los profesionales de cada una de las oficinas de **Almacén, Medio Ambiente, Portales Interactivos, IVC y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar**, se determinaron las siguientes necesidades a suplir con el presente proceso. Para ello, la entidad ha estructurado la adquisición del presente lote para el suministro de papelería y artículos de oficina, según su funcionalidad y uso.

Este proceso de contratación **se enmarca en los principios de transparencia, eficiencia y optimización de recursos**, garantizando que los elementos adquiridos sean de alta calidad y cumplan con las necesidades institucionales para el período 2025.

LOTE 1

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

No.	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO 2283 - FORTALECIMIENT	PROYECTO 2275- OPERATIVIZAR	PROYECTO 2283 - IVC	PROYECTO 2240 - SEPARACIÓN EN	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	PROYECTO 2245 - ESTERILIZACIÓN	PROYECTO 2240 - BUENAS	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	CANTIDAD TOTAL
1	Acuarelas	Estuche plástico resistente con tapa (tipo paleta), con mínimo 12 colores surtidos (puede variar según proveedor), Tonos básicos y secundarios: rojo, azul, amarillo, verde, naranja, morado, marrón, negro, blanco, rosado, celeste y gris, No tóxicas, seguras para uso infantil y comunitario	Unid					50				50
2	Archivador - Az	Carpeta, Archivador A-z Plastificado Tamaño Carta	Unid					50			40	90
3	Bandas Elásticas	Bandas de Caucho Bandas elásticas, Caja de 18 Unidades, 90 mm x 2mm	Caja	150	44	10			5			209
4	Bisturí	Bisturí 18mm plástico Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla	Unid	80	40		10	15	8		50	203
5	Block Hojas Iris	Block iris tamaño carta (21,5 x 28 cm) y tamaño oficio (22 x 33 cm), 90 g/m² a 120 g/m², ideal para uso con lápices, colores, marcadores, micropuntas, crayones y témperas de bajo contenido de agua, Mínimo 40 hojas por block.	Unid				15	20				35
6	Caja Bolígrafos	Bolígrafo negro Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo,	Caja	350	8	6	3	48	2	2	7	426

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

No.	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO 2283 - FORTALECIMIENT	PROYECTO 2275- OPERATIVIZAR	PROYECTO 2283 - IVC	PROYECTO 2240 - SEPARACIÓN EN	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	PROYECTO 2245 - ESTERILIZACIÓN	PROYECTO 2240 - BUENAS	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	CANTIDAD TOTAL
		rectangular o hexagonal, Caja X 12 Unidades										
7	Borrador De Tablero	Borrador para tablero Elaborado en felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en madera o plástico	Unid	48	23		3	15	1			90
8	Borradores	Borrador de nata No tóxico Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	Unid	300	34	20	20	150	8		120	652
9	Cajas Para Archivo	Material: Cartón Kraft corrugado de pared sencilla Calibre 920K Acabado: El cartón corrugado debe tener acabo liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. Diseño: Debe presentar abertura frontal de nevera o puerta que facilita su manipulación y consulta en el lugar almacenamiento, no debe presentar perforaciones	Unid				10		1000	5		1015
10	Carpeta	Carpeta legajadora oficio plástica	Unid					50			80	130
11	Cartulina Pulpas	CARTULINA Pulpas: Mecánica sin blanqueamiento. Valor pH: Debido a la naturaleza de los materiales empleados para la fabricación de	Unid							10		10

No.	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO 2283 - FORTALECIMIENT	PROYECTO 2275- OPERATIVIZAR	PROYECTO 2283 - IVC	PROYECTO 2240 - SEPARACIÓN EN	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	PROYECTO 2245 - ESTERILIZACIÓN	PROYECTO 2240 - BUENAS	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	CANTIDAD TOTAL
		estas cartulinas, el pH tiende hacia la acidez, por lo que su uso debe ser específicamente para archivos de gestión y para series de mediano tiempo d										
12	Octavo de Cartulinas	Cartulina Bristol Octavo Colores, Paquete X 100 Und Cartulina Bristol ideal para todo uso en la escuela, la oficina y la industrial Puedes escoger paquete de 100 octavos en colores surtidos o los 100 en un solo color Características - Tamaño Octavo 25 CM X 35 CM - Gramaje 150 gramos - Colores Blanco - Amarillo - Azul - Verde - Rosado o Surtido - Con tu compra enviamos 100 Unidades tamaño octavo	Paquete				10	123			40	173
13	Pliego de Cartulinas	Papel cartulina de distintos colores Bristol, pliego 216 gr/m2 o superior x 30 Unidades	Paquete				10	50				60
14	Cintas	Cinta adhesiva de empaque en rollo 48 mm x 100 mts	Rollo	200	16	10	8	20	5			259
15	Cintas	Cinta adhesiva para enmascarar multipropósito 12 mm x 40 mts	Rollo		121	10	8	100	5		80	324

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

No.	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO 2283 - FORTALECIMIENT	PROYECTO 2275- OPERATIVIZAR	PROYECTO 2283 - IVC	PROYECTO 2240 - SEPARACIÓN EN	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	PROYECTO 2245 - ESTERILIZACIÓN	PROYECTO 2240 - BUENAS	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	CANTIDAD TOTAL
16	Cintas	Cinta adhesiva para enmascarar multipropósito 48 mm x 40 mts	Rollo	150		10	8	30	5			203
17	Cintas	Cinta adhesiva Transparente 12 mm x 40 mts	Rollo				8	30	5			43
18	Cintas	Cinta Magica Medidas aproximadas 18mm a 20 mm x 31 a 34m	Rollo				5		1			6
19	Clip Mariposa	Clip mariposa gigante, Alambre metálico bajo carbono, con recubrimiento de cinc electrolítico (galvánico) Caja X 50 Und	Caja						5			5
20	Colores x 24 Un	Caja colores 24 Unidades colores surtidos	Caja				20					20
21	Colores x 12 Un	Caja de colores X 12 Und , 17 cm de largo	Caja				5	420			50	475
22	Corrector	Corrector 8 mm 7 a 12 ml Largo del lápiz entre 1268 y 137 mm Diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm, Caja x 12 Unds	Caja	156	94	15	5	6	1			277
23	Cosedoras	Cosedora metálica de alta resistencia, para gancho estándar 26/6	Unid				2		1			3
24	Cosedoras	Grapadora Cosedora Metálica De Pinza Estandar + Ganchos Kit	Unid	150		15		50			50	265
25	Crayolas	Caja de crayolas surtidas x 12 Und	Caja				8	60				68

No.	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO 2283 - FORTALECIMIENT	PROYECTO 2275- OPERATIVIZAR	PROYECTO 2283 - IVC	PROYECTO 2240 - SEPARACIÓN EN	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	PROYECTO 2245 - ESTERILIZACIÓN	PROYECTO 2240 - BUENAS	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	CANTIDAD TOTAL
26	Cuaderno	Cuaderno argollados x100 r1-2	Unid					50			30	80
27	Cuaderno	Cuaderno Cosido Mediano Cuadriculado Book - 50 Hojas	Unid				5	120	10	12		147
28	Fichas Bibliográficas	Paquetes de fichas bibliográficas (colores: azul, blanco, amarillo, verde y rosado: 3 paquetes de cada color)	Paquete								40	40
29	Formato Carnets De Vacunación	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid						6000			6000
30	Formato Consentimiento Informado	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid						2000			2000
31	Formato Dado De Alta De Paciente	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid						6000			6000
32	Formato De Adopciones	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid						500			500
33	Formato Entrega Satisfactoria De Paciente	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según	Unid						6000			6000

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

No.	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO 2283 - FORTALECIMIENT	PROYECTO 2275- OPERATIVIZAR	PROYECTO 2283 - IVC	PROYECTO 2240 - SEPARACIÓN EN	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	PROYECTO 2245 - ESTERILIZACIÓN	PROYECTO 2240 - BUENAS	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	CANTIDAD TOTAL
		ALCB										
34	Formato Eutanasia	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid						2000			2000
35	Formato Formula Medica	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid						6000			6000
36	Formato Historia Clinica	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid						6000			6000
37	Formato Historia Clinica Brigadas Medico Veterinarias	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid						6000			6000
38	Formato Historia Clinica Esterilizaciones	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid						6000			6000
39	Formato Historia Clinica Urgencias	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid						6000			6000

No.	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO 2283 - FORTALECIMIENT	PROYECTO 2275- OPERATIVIZAR	PROYECTO 2283 - IVC	PROYECTO 2240 - SEPARACIÓN EN	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	PROYECTO 2245 - ESTERILIZACIÓN	PROYECTO 2240 - BUENAS	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	CANTIDAD TOTAL
40	Formato Hoja De Anestesia	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid						6000			6000
41	Formato Recomedaciones Post Quirugicas	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid						6000			6000
42	Formato Retiro De Puntos Y Seguimiento	Formato Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Especificaciones de impresión Según ALCB	Unid						6000			6000
43	Gancho Legajador Plástico	Gancho legajador Plástico, paquete x 100 Unds	Paquete	90	20		8		10			128
44	Ganchos	Clip estándar pequeño, Alambre con un recubrimiento superficial galvanizado que le da buena presentación y evita la oxidación, dimensión: Diámetro 0.80-0.81 mm, longitud 31.5 – 32.5 mm, ancho 7.6-8.0 mm. Caja X 100 Und	Caja	250	47	10		11	5		3	326
45	Ganchos	Clip mariposa gigante x 12 Alambre metálico	Caja	250	34	10						294
46	Grapas	Grapa metálica con recubrimiento galvanizado. Dimensiones: Long pata 5.90-6.30 mm,	Caja	250			5		2			257

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

No.	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO 2283 - FORTALECIMIENT	PROYECTO 2275- OPERATIVIZAR	PROYECTO 2283 - IVC	PROYECTO 2240 - SEPARACIÓN EN	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	PROYECTO 2245 - ESTERILIZACIÓN	PROYECTO 2240 - BUENAS	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	CANTIDAD TOTAL
		long. Barra 106.0 – 107.0 mm, número de grapas x barra 209 Unds / Caja X 5000 Und										
47	Grapas	Grapa Caja para grapadora industrial	Caja		96							96
48	Huelleros	Huellero dactilar color negro, libre de cloro, no se decolora, no tóxico, tinta de secado rápido y no se corre. Para mínimo 2000 huellas	Unid	70	14	10			2			96
49	Lápiz Mina Negra	Lápices de escritura mina negra, Madera reforestada o resina sintética. Borrador no tóxico. Color negro dureza HB o No 2- Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm Forma redonda, triangular o hexagonal, Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes, Caja x 12 Unidades.	Caja	160	15	6	10	120	2	1		314
50	Lápiz Mina Roja	Lápiz mina roja de madera reforestada o resina sintética, Borrador no tóxico. Color rojo mina semi dura, Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm Forma redonda, triangular o hexagonal Borrador	Caja	100	94		3	201	1		40	439

No.	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO 2283 - FORTALECIMIENT	PROYECTO 2275- OPERATIVIZAR	PROYECTO 2283 - IVC	PROYECTO 2240 - SEPARACIÓN EN	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	PROYECTO 2245 - ESTERILIZACIÓN	PROYECTO 2240 - BUENAS	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	CANTIDAD TOTAL
		asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes, Caja x 12 Unds										
51	Libro De Actas	Libro de actas 400 folios Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro 400 folios rayados	Unid	220								220
52	Lupa	Lupa Aumento: 5x a 10x (ideal para uso educativo y observación de detalles) Diámetro de lente: 50 mm o superior (según disponibilidad) Material de lente: Acrílico óptico de alta calidad o vidrio templado (transparente, sin distorsión) Estructura: Mango ergonómico en plástico ABS resistente o metálico con recubrimiento antideslizante. Presentación: Individual, con funda protectora o empaque individual (opcional)	Unid					10				10
53	Marcador Borrable	Marcador borrable desechable Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa	Caja	45	13		16	68	3	3	30	178

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

No.	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO 2283 - FORTALECIMIENT	PROYECTO 2275- OPERATIVIZAR	PROYECTO 2283 - IVC	PROYECTO 2240 - SEPARACIÓN EN	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	PROYECTO 2245 - ESTERILIZACIÓN	PROYECTO 2240 - BUENAS	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	CANTIDAD TOTAL
		Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm negro, azul, rojo, o verde Caja x10										
54	Marcadores	Marcador permanente Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm negro	Unid		73							73
55	Marcadores	Marcador permanente Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm negro, verde, azul o rojo, Caja x 20 Unds	Caja	50			8	15	1		34	108
56	Marcadores	Marcador Permanente Cuerpo y tapa en polipropileno Color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm. Trazo entre 0,6	Caja				8		2			10

No.	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO 2283 - FORTALECIMIENT	PROYECTO 2275- OPERATIVIZAR	PROYECTO 2283 - IVC	PROYECTO 2240 - SEPARACIÓN EN	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	PROYECTO 2245 - ESTERILIZACIÓN	PROYECTO 2240 - BUENAS	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	CANTIDAD TOTAL
		mm a 1,8 mm Cierre hermético, Caja X 10 Unds.										
57	Marcadores	Marcador Punta Fina Permanente, Negro X 12 para diferentes superficies papel, plástico, metal secado rápido y resiste a la decoloración	Caja			2						2
58	Marcadores	Marcador Tinta acrílica a base de agua, no tóxica, de secado rápido y resistente al agua una vez seca.Punta fina (0.7 mm) o punta media (1-2 mm), según la actividad. Ideal para detalles y trazos definidos en superficies como piedra, madera, papel, cartón.por Caja	Caja					20				20
59	Notas Autoadhesivas	Banderitas paquete x100 colores surtidos	Paquete	350		30						380
60	Notas Autoadhesivas	Notas Autoadhesivas Mínimo de 3 x 5 cms Colores surtidos, paquete X 100 hojas	Paquete				8	10				18
61	Notas Autoadhesivas	Notas autoadhesivas medianas de 7.5 cms x 7.5 cms Colores surtidos, paquete x 100 Unds	Paquete	300	15		5	55	4		50	429
62	Papel	Block de papel blanco cuadriculado Carta (8.5" x 11") / 216 mm x 279 mm, 75 – 90 g/m²	Block	200	35		30	270	5		5	545

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

No.	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO 2283 - FORTALECIMIENT	PROYECTO 2275- OPERATIVIZAR	PROYECTO 2283 - IVC	PROYECTO 2240 - SEPARACIÓN EN	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	PROYECTO 2245 - ESTERILIZACIÓN	PROYECTO 2240 - BUENAS	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	CANTIDAD TOTAL
		(resistente para escritura con lápiz, lapicero o micropunta), 50 a 80 hojas por block (según presentación), Unidad										
63	Papel	Papel bond 75g carta con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Resmas de 500 hojas, Caja x 10 resmas	Caja	110	115	112	10	15		1	19	382
64	Papel	Papel silueta negros, amarillos, azul, rojo y verde.	Pliego	500								500
65	Papel Kraft	Papel Kraft, 60 grs, 70 cm x 100 cm,	Pliego				30		2			32
66	Papel	Papel tamaño carta (21.6 cm x 27.9 cm) o A4 (21 cm x 29.7 cm), según disponibilidad, 300 g/m², Mínimo 10 a 20 hojas por block	Block					50				50
67	Papel Bond	Papel bond para plotter pliegos de 1000 mm x 700mm, de gramaje de 75 grs	Pliego				10					10
68	Papel Contact	Rollo Contact 45 cm x 5 metros (medida estándar, transparente brillante	Rollo					50			40	90
69	Papel Contact	Rollo Contact x 20 metros transparente	Rollo				5	8	1			14
70	Papel Fotográfico	Tamaño del papel A4, Tipo de papel Fotográfico Cantidad de hojas 20 Gramaje 180 g Formato de venta Resma x20 Hojas Unidades por pack 20.	Paquete				8					8

No.	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO 2283 - FORTALECIMIENT	PROYECTO 2275- OPERATIVIZAR	PROYECTO 2283 - IVC	PROYECTO 2240 - SEPARACIÓN EN	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	PROYECTO 2245 - ESTERILIZACIÓN	PROYECTO 2240 - BUENAS	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	CANTIDAD TOTAL
71	Papel Kraft	Papel Kraft Pliego 60gr X 25 Unidades	Paquete				10					10
72	Papel Kraft	Rollo Papel Kraft 60cm X 5 Kilos -130 Mts - 60 Gr	Rollo				15	340	5			360
73	Papel Para Origami	Tamaño 15 x 15 cm (6" x 6") – también puede usarse en otros Tamaño 10 x 10 cm Tamaño 20 x 20 cm según el nivel del grupo y tipo de figura a realizar. Papel liviano (entre 60 y 80 g/m²), flexible, resistente al plegado, que mantenga los dobleces sin romperse. Suave al tacto, superficie lisa, sin recubrimientos brillantes. Opcional: una cara de color y otra blanca para mayor orientación en figuras complejas. Colores Surtido de colores sólidos (mínimo 10 diferentes), también puede incluir estampados con motivos naturales o ecológicos. Tipo Block	Unid					50				50
74	Papel Periódico	Papel periódico pliego 70cmx100cm	Unid					200			100	300

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

No.	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO 2283 - FORTALECIMIENT	PROYECTO 2275- OPERATIVIZAR	PROYECTO 2283 - IVC	PROYECTO 2240 - SEPARACIÓN EN	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	PROYECTO 2245 - ESTERILIZACIÓN	PROYECTO 2240 - BUENAS	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	CANTIDAD TOTAL
75	Papel Seda	Papel seda Pliegos de 50 x 70 cm o tamaños de 20 x 30 cm, Surtido de colores vivos (mínimo 10 tonos diferentes), también disponible en tonos tierra , Paquetes de 50 o 100 hojas (surtido o por color).	Paquete					15				15
76	Papelógrafo	Papelografo para Papel grande y resistente, ideal para exposiciones y trabajos grupales. Tamaño estándar: 70 cm x 100 cm.	Unid					15				15
77	Pegante	Pegante en barra sin componentes tóxicos Forma redonda, cierre hermético Mínimo 40 g	Unid	105			5	130	10		80	330
78	Pegante	Pegante líquido 225g unidad	Unid	50	30		5	62	2		80	229
79	Perforadora	Perforadora 2 Huecos, 150 Hojas: Con regla indicadora, discos protectores de plásticos, diámetro de perforación 6-7mm, base en ABS, palanca ergonómica, depósito para papel perforado, pinner y cortadores	Unid	100		10	2		1		1	114
80	Perforadora	Perforadora: • Capacidad máxima: 70 hojas de 80 g • Guías de papel ajustables • Diámetro de la perforación: 6 mm	Unid				2					2

No.	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO 2283 - FORTALECIMIENT	PROYECTO 2275- OPERATIVIZAR	PROYECTO 2283 - IVC	PROYECTO 2240 - SEPARACIÓN EN	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	PROYECTO 2245 - ESTERILIZACIÓN	PROYECTO 2240 - BUENAS	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	CANTIDAD TOTAL
81	Pinceles	Pinceles en madera punta redonda #2 x Caja12 Unidades	Caja				10	5				15
82	Pinceles	Pinceles #2 x Docena Caja (13)	Caja	100	70							170
83	Pinceles	Set de Pinceles con variedad de pinceles: redondos, planos, angulares y de detalle. Tamaños pequeños, medianos y grandes (números entre 0 y 12 aprox.). Cerdas sintéticas suaves (nylon o poliéster), duraderas, con buena retención de pintura. Opcional: mezcla de cerdas naturales para técnicas específicas. Mango corto o mediano, ergonómico, en madera barnizada o plástico resistente. Ideal para control en lienzos o superficies pequeñas. De aluminio niquelado, anticorrosivo, firmemente sujeta para evitar desprendimiento de las cerdas. Presentación Set de mínimo 6 a 12 Unidades, en estuche de tela, cartón o tubo plástico reutilizable.	Caja					50				50

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

No.	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO 2283 - FORTALECIMIENT	PROYECTO 2275- OPERATIVIZAR	PROYECTO 2283 - IVC	PROYECTO 2240 - SEPARACIÓN EN	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	PROYECTO 2245 - ESTERILIZACIÓN	PROYECTO 2240 - BUENAS	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	CANTIDAD TOTAL
84	Pistola Silicona	Pistola Silicona Grande 60W 110V-240V, Calidad Superior. Extensión, material: PVC + Cobre. Con polo a tierra, para uso electrodoméstico de alto consumo como hornos, ventiladores, planchas y dispositivos de mediano y bajo consumo, Número de salidas: 3 salidas con polo a tierra, longitud: 4.5 Metros (incluida clavija), calibre: 14/ 3 AWG y Cubierta: SPT-3.	Unid				5	100	1		50	156
85	Plastilina	Plastilina En Barra Surtida 55gr Caja X 12 Unidades plastilina en barra de 55gramos x 12 Unidades 12 barras de plastilina peso 55 gramos por cada barra colores surtidos incluye blanco, negro y los colores primarios	Caja					50			50	100
86	Reglas	Regla Metalica	Unid			10						10
87	Reglas	Regla Plastica de 50 cm	Unid				5	50	1			56
88	Resaltadores	Resaltador desechable Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica Punta biselada, Caja x 10	Caja	60	2	2	8	10			2	84

No.	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO 2283 - FORTALECIMIENT	PROYECTO 2275- OPERATIVIZAR	PROYECTO 2283 - IVC	PROYECTO 2240 - SEPARACIÓN EN	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	PROYECTO 2245 - ESTERILIZACIÓN	PROYECTO 2240 - BUENAS	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	CANTIDAD TOTAL
		Unds.										
89	Resaltadores	Resaltador fluorescente de punta biselada (tipo cincel), ideal para subrayar textos con precisión en líneas delgadas o anchas según el ángulo de uso. Set de 4 a 6 colores surtidos: amarillo, verde, rosado, naranja, azul y morado. Tintas brillantes, resistentes a la decoloración y de secado rápido.inta a base de agua, no tóxica, segura para uso escolar y comunitario. No atraviesa el papel. Tapa a presión, con clip de sujeción. Diseño ergonómico con cuerpo grueso de fácil agarre, ideal para adultos y niños.	Caja					50			50	100
90	Saca Ganchos	Saca ganchos para grapa Acero cromado combinado con plástico ABS	Unid	60	23		4		2			89
91	Silicona	Silicona Barra Transparente Gruesa Diametro: 11.2Mm Largo: 30Cm Cantidad: 25 Barras (1Kilo)	Kilo				5		5			10
92	Silicona	Silicona liquida 250 mililitros Silicona liquida fría.	Unid				5		5			10

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

No.	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO 2283 - FORTALECIMIENT	PROYECTO 2275- OPERATIVIZAR	PROYECTO 2283 - IVC	PROYECTO 2240 - SEPARACIÓN EN	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	PROYECTO 2245 - ESTERILIZACIÓN	PROYECTO 2240 - BUENAS	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	CANTIDAD TOTAL
93	Sobres	Sobre de felpa para CD de 12 cm, con doble bolsillo, Caja x 100 Unds	Caja	10	12				1			23
94	Sobres	Sobre de manila carta de 75 g, medidas aproximadas 22,5 x 29 cms. Tipo solapa universal, paquete x 100 Unds	Paquete	42	500		10		10			562
95	Tablas Planillera	Tabla Planillera de plástico Oficio Tamaño: 35 cm alto x 23 cm largo - tamaño oficio Clip: 8 cm alto x 20 cm largo Tabla de plástico con bordes redondos.	Unid	100		13	10	150	8	8	50	339
96	Tablero Magnético	Tablero Magnético 45x60 cm Aluminio-color Blanco, Plateado - con marco Superficie del tablero de acero laqueado Notas magnéticas pueden ser pegadas a el tablero con imanes Superficie de tablero para escritura y borrado en seco, adecuado para escribir con marcadores borrables Marco de aluminio con tapas extremas plásticas de color gris claro Bandeja para marcadores (30 cm) con tapas de extremos, para guardar una variedad de marcadores para tablero Puede ser montado tanto horizontal como	Unid				5		1			6

No.	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO 2283 - FORTALECIMIENT	PROYECTO 2275- OPERATIVIZAR	PROYECTO 2283 - IVC	PROYECTO 2240 - SEPARACIÓN EN	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	PROYECTO 2245 - ESTERILIZACIÓN	PROYECTO 2240 - BUENAS	PROYECTO 2240 - EDUCACIÓN	CANTIDAD TOTAL
		verticalmente Montura de pared esquinera oculta										
97	Tableros	Tablero Corcho 140X 100CM	Unid	13								13
98	Tableros	Tablero Acrílico Blanco Borrable 120 X 80cm + Porta borrador, • Fórmica blanca. • Con cuadrícula tenue para facilitar la escritura. • Incluye borrador y repisa porta marcadores. • Tamaño 120 cm x 80 cm aprox. Con accesorios para colgar o empotrar en pared.	Unid	13			5	2	1			21
99	Tableros	Tablero Cartelera en corcho, tamaño 60 x 80 cm, marco en madera, superficie grano fino productos que protege el medio ambiente, de fácil colgado en la pared.	Unid					5	1			6
100	Tajalápiz	Tajalápiz Metal, con cuchilla de acero inoxidable 1 orificio para minas de 2mm	Unid	250	26	30	10	90	1		120	527
101	Temperas	Tempera (vinilo), en frasco de 80 c.c c/u, empaque x 6 Unds, colores primarios	Caja	100	17		15	10				142